



Menú principal

INICIO

NOTICIAS

DIPUTADOS

COMISIONES

LEYES

Estado Completo

Recuerdos

Agenda Legislativa

Buscador de leyes

Decoraciones

Constituyente

Créditos

Informes Especiales

Ley Habilitante

Memoria y Cuenta

Ministerios

Combramientos

SESIONES

ORGANIZACIÓN

DIRECTORIO DE

MEDIOS

TELÉFONOS AN

GACETAS OFICIALES

Asamblea Contituyente del 1999-10- 24 00:00:00



Domingo, 24 de Octubre de 1999 - 00:00:00

[Archivo PDF](#)

SAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Presidente: LUIS MIQUILENA

Primer Vicepresidente: ISAÍAS RODRÍGUEZ

Segundo Vicepresidente: ARISTOBULO ISTURIZ

Secretario: ELVIS AMOROSO

Subsecretario: ALEJANDRO ANDRADE

Sesión Ordinaria del día domingo 24 de octubre de 1999

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

3.-Receso.

4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión.

(11:15 a.m.)

Sírvase darle lectura al objeto de la presente sesión, ciudadano Secretario.

DOCUMENTOS DE
INTERÉS
AGENDA
CORREO AN
GALERIA DE ARTE
SEÑAL EN VIVO
UBICACION
LICITACIONES

EL SECRETARIO.-(Lee):

Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates piensa que no es necesario leer todos los artículos porque, además, es un capítulo muy largo. No sé. Si ustedes quieren, empezamos artículo por artículo ¿Están de acuerdo? (Asentimiento).

Sírvase darle lectura al primer artículo del Capítulo IV. De los Derechos Políticos y del Referendo Popular. Sección Primera. De los Derechos Políticos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""Artículo 64.- Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos.

La participación del pueblo en la formación y ejecución de las decisiones públicas es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado, facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.""

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Evidentemente, el segundo párrafo de este artículo es innecesario, porque con la consagración exclusiva de que todo ciudadano tiene derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos, hace innecesaria la extensa explicación que sigue a continuación.

Creo que si eliminamos ese segundo párrafo, ganamos mucho en sobriedad y en templanza para la Constitución. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para estar de acuerdo con el constituyente Guillermo García Ponce y para pedirle a la Asamblea que asuma frente al capítulo que hoy se empieza a discutir, la actitud que se correspondería en función de apoyar y explicarle al país y a esta Asamblea, lo que se propuso cuando se pidió la convocatoria de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Señor Presidente, colegas Constituyentes: Si se me preguntara cuál es el error singular más importante, más trascendente de este Anteproyecto de Constitución, respondería, sin vacilar, que se trata de la reafirmación de los principios constitucionales que han hecho posible la creación del estado de democracia de partidos.

El capítulo que ahora comenzamos a discutir deja intacta la fundamentación constitucional que

llevó a la prostitución de la democracia y que se inició con el estatuto electoral de 1946; se repitió en la Constitución de 1947 y se repitió en la Constitución de 1961.

Tendremos ocasión de discutir este asunto en los próximos artículos; pero en relación a éste me parece muy importante y muy significativa la mutilación que le propone el constituyente Guillermo García Ponce; porque esa mutilación es la negación del pretendido protagonismo de la fulana democracia directa y participativa que ha sido una bandera cuyo contenido todavía no ha sido revelado al pueblo de Venezuela -la bandera de la V República-, la motivación fundamental que está inserta en el decreto de convocatoria a la elección de la Constituyente. El propósito mismo de esta Constituyente -la construcción de una democracia social y participativa- y, ahora, el constituyente Guillermo García Ponce propone que se le mutile a este artículo ese párrafo.

Quisiera que se explicara qué es lo que esto significa y, sobre todo, quisiera que se me explicara qué es democracia participativa

Es todo, por ahora.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Buenos días. Tal como ha sido referido, cuando el pueblo soberano de Venezuela decidió convocar esta Asamblea Nacional Constituyente, ordenó, en las bases comiciales, que nosotros aquí, Constituyentes bajo el mandato popular, consagráramos en el texto de Constitución el salto cualitativo de la democracia representativa ya agotada, ya castrada por los cogollos partidistas, por los cogollos sindicales, por los cogollos gremiales, entre otros, a una democracia donde de manera auténtica, efectiva, real, sea el ciudadano el gran protagonista del proceso político venezolano.

En la Comisión de Régimen Político, asumimos el mandato de ustedes, de elaborar ese mandato popular en lo que corresponde a la dimensión política del Proyecto de Constitución, y este primer artículo es la consagración conceptual de esa democracia donde el ciudadano, el hombre y la mujer venezolanos, pasan de ser convidados de piedra, ausentes del proceso político a convertirse en el centro mismo de la vida pública venezolana.

De tal forma que el debate que el constituyente Jorge Olavarría está enunciando lo vamos a dar a lo largo del capítulo. Allí vienen otros artículos donde se demuestra, en forma operacional y específica, de qué manera pretendemos, comprometidos con la construcción de la V República, obedientes al mandato popular del 25 de abril, poner en práctica, desde el texto constitucional, esa concepción de democracia participativa que desdeña el constituyente Jorge Olavarría, que es para nosotros compromiso fundamental de este proceso de transformación de Venezuela.

Estoy en pleno desacuerdo con el constituyente Guillermo García Ponce. No debemos tener el

miedo, el temor de ser criticados porque la Constitución es, ligeramente, más extensa que la del Brasil, por ejemplo. Debemos tener la preocupación y la responsabilidad de que esta Constitución no sea reglamentaria. En eso estamos perfectamente de acuerdo, y bien orientados por constitucionalistas miembros de esta Corporación como, verbi gratia, los constituyentes Hermann Escarrá y Ricardo Combellas, entre otros, y aquí no se está estableciendo de ninguna manera una disposición reglamentaria. Este es un artículo plenamente constitucional, en toda su extensión; pero, además, es pertinente en términos políticos.

Es necesario que lo digamos sin redundancia, con precisión: Que el hombre, la mujer venezolana, preteridos por este sistema político que fenece; por la moribunda democracia representativa, ahora son, por mandato constitucional, los actores fundamentales del proceso político venezolano. Además, el artículo establece la obligación del Estado para que garantice, en forma efectiva, para que no sea letra muerta en la disposición constitucional, las condiciones adecuadas, necesarias y suficientes para que el ciudadano sea en la práctica cotidiana, en la vida pública del país, el actor fundamental del proceso.

No quiero precipitarme refiriéndome a otros artículos; pero, en éstos va a quedar perfectamente claro que al constituyente Jorge Olavarría no le asiste la razón en este debate. Que no es cierto que estemos repitiendo el anacrónico modelo partidista que tanto daño le hizo al Estado venezolano. Todo lo contrario, este proyecto que presenta la Comisión de Régimen Político es la negación de esta situación actual venezolana donde los partidos le han negado a la sociedad, al ciudadano, a los ciudadanos, a las ciudadanas -como entiendo debemos decirlo ahora, por lo que hemos aprobado en artículos anteriores-, le ha negado lo que le corresponde como centro de la vida pública del país.

Este proyecto que presenta la Comisión ante ustedes, pretende, si recibe el apoyo necesario y suficiente, acabar con el monopolio, con la hegemonía de los cogollos que han secuestrado la democracia venezolana. Entonces, tengamos la templanza y la decisión de no caer en el chantaje de la demagogia que pretende deslegitimar esta propuesta constitucional, intentando decir, falsamente, que es una repetición de lo que estamos negando conceptualmente en el proyecto.

Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Buenos días. Como integrantes de la Comisión de Régimen Político asumimos, responsablemente, la defensa y el interés colectivo por el cual fuimos electos para esta Asamblea Nacional Constituyente.

La esencia de esta Constituyente se transforma cuando asumimos que el ciudadano y la

ciudadana tengan la libre participación y decisión en el hecho político. La estructura de participación política en Venezuela fue reducida a un pequeño circuito de partidos que deslegitimaron la voluntad popular.

Y hoy, conscientemente, mediante nuestro artículo que vamos a debatir profundamente y a defender, porque es la esencia de esta Asamblea, estamos dándole un carácter distinto a la participación. Estamos llevando al ciudadano a la verdadera esencia de lo que es la democracia, no arrimados en una estructura donde las asociaciones civiles, los sindicatos y los gremios, simplemente, son el instrumento de segundo nivel de consulta ¡No! Queremos que la consulta sea directa. Que el protagonismo verdaderamente tenga la fuerza política. Por lo tanto, este segundo párrafo elimina la tendencia a caer en una estructura de participación simplemente partidista. Nuestra intención, es dejarle a los ciudadanos del futuro la libre capacidad de resguardar sus intereses tanto ciudadanos como de interés patrio. Es un cambio de rumbo, y eliminar el segundo párrafo implica entregar, de nuevo, esta Patria a decisiones extrañas; a cúpulas, que son la fundamental motivación por las cuales hemos estado en esta lucha y es la conquista que vamos a buscar, y considero que este artículo -y lo dejo en el espíritu de la Asamblea- debe ser aprobado como lo traemos desde la Comisión de Régimen Político.

Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, honorables Constituyentes: Buenos días. No está en mi espíritu, y jamás mi Dios lo permita, ser ofensivo con ningún miembro de esta honorable Asamblea. Todo lo contrario, con humildad, me dirijo siempre a todos, considerando que son hombres que han venido, primero, con un espíritu enaltecido de refundar la Patria y de hacer buenas todas sus ideas.

Pero sugiero que hay que leer, en cada intervención, con bastante antelación, cada una de nuestras exposiciones. Ésta, por primera vez, en esto de los derechos políticos y del referendo popular, está consagrada la absoluta libertad y facilita al ciudadano las maneras, modos y tiempo cómo puede elegir; pero, también, cómo puede sacar a un funcionario público. Jamás habíamos tenido la oportunidad los venezolanos de, a través de un método llamado ""referendo"" , poder también, así como lo votamos para elegirlo, votar, igualmente, para destituirlo.

De manera que sería muy conveniente que este artículo quedara como está; sin embargo, considero que lo que manifiesta el compatriota Guillermo García Ponce, en honor a la verdad y a lo que debe ser el texto constitucional, la segunda parte está implícita en lo que es el artículo 65 cuando garantiza el ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. ¿Qué más queremos?

Pero, además de eso, sigue el artículo 66 dándole a los venezolanos la oportunidad de discernir el voto, de hacerlo fácil, de llegarle a todos y, por supuesto, la forma de elegir. Señor Presidente, creo que como está inspirado el artículo, debería quedar. Sin embargo, insisto, que lo que ha expresado el constituyente Guillermo García Ponce está, sin lugar a dudas, contemplado en el artículo 65 y, así sucesivamente. Por lo tanto, quedando como está, queda bien; si para hacer honor a lo que es la forma constitucional de redactar un artículo, el constituyente Guillermo García Ponce pudiera estar en lo cierto, y desde el primero de los ciudadanos hasta el último de los representantes elegidos, quedaría perfectamente bien involucrado en el resto del articulado. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Para manifestar mi completa solidaridad en este artículo y creo que es absolutamente pertinente incluir la segunda parte, como muy bien lo señaló el constituyente William Lara, porque marca un cambio de 180° en nuestra concepción de la democracia participativa, como un esquema conceptual que transforma el sistema representativo clásico y pretende, por supuesto, superar las perversiones del sistema partidista, tal como se manifestaron con dureza en el sistema político venezolano.

El concepto ""democracia participativa"" tiene mucha solera, tiene una base doctrinal muy fuerte, muy sólida -por cierto uno de sus expositores en América Latina, el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el doctor Humberto Nogueira, está presenciando estos debates- y creo realmente que este capítulo en su totalidad es un cambio radical, de fondo, es uno de los capítulos más originales, más profundos de esta nueva Constitución y defenderé fervorosamente todos y cada uno de los planteamientos, tal como fueron recogidos por la Comisión de Régimen Político y tal como se plasma en el espíritu profundamente revolucionario de esta nueva Constitución.

En resumen, doy un respaldo fuerte y fervoroso al mantenimiento de ese párrafo que no es redundante, constituyente García Ponce, muy al contrario, es un párrafo fundamental que marca una diferencia conceptual utilizando las palabras de la constituyente Blancanieve Portocarrero, una verdadera ruptura epistemológica respecto a la Constitución vigente.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, distinguidos Constituyentes: Este artículo, como dice el constituyente Ricardo Combellas, rompe realmente con lo que venimos manejando desde hace más de 40 años, y creo que en casi todas las comisiones se produjo ese sentimiento de la participación directa de la gente en el control de lo público, que es importante.

Realmente apoyo el artículo completamente, sobre todo la intencionalidad del artículo, pero no creo que debe ser con sus representantes elegidos. Fíjense que dice: ""Artículo 64.- Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos..." A este artículo hay que suprimirle el sello de la representatividad, porque lo mediatiza.

La representatividad puede ir en otras cosas, pero en este primer artículo de la participación en lo público por parte de la gente tiene que ir realmente limpiado del principio de la representatividad.

Pienso en la siguiente redacción: ""Toda persona tiene derecho a participar libremente en lo público y a ser informada clara y objetivamente sobre las actuaciones del Estado y demás entes sin interferencia de autoridad pública alguna."" Porque ahí es donde está la carga transformadora precisamente de la participación directa, es decir, el acceso directo que tiene la gente hacia el control de lo público, lo cual estaba vedado en la Constitución anterior. Y seguimos: ""El Estado crea oportunidades y espacios de participación de la sociedad promoviendo relaciones de corresponsabilidad en el cumplimiento de estos fines"".

Es decir, es un artículo que veníamos manejando, y recuerdo que lo habíamos trabajado mucho con la sociedad civil, donde la gente participa, el Estado crea los espacios de participación y además refuerza el principio de la corresponsabilidad que lo hemos asumido en las Disposiciones Generales.

Cada vez que tengamos oportunidades de visualizar, de concretar, de operacionalizar la participación y la corresponsabilidad con la sociedad civil, es importante que aflore en esta Constitución de nuevo corte, de nuevo tipo y, como dice, de verdadera ruptura con lo anterior. Mi proposición tiene el mismo espíritu del artículo, pero elimina la mediación de la representatividad. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Definitivamente que la democracia participativa es medular y no vamos a redundar en eso, pero quisiera decirle al constituyente Jorge Olavarría que probablemente dentro de un par de días, nos van a acusar de reiterativos en relación a la participación.

Trabajamos mucho ese tema en los asuntos municipales y están muy claramente determinados, quizás, repito, nos van a acusar de reiterativos, pero a mucha honra, porque eso es definitivamente algo sagrado para nosotros.

Estoy de acuerdo con el artículo, quizás le agregaría algo que para nosotros es fundamental, que es el control. Dice el artículo: ""...formación, ejecución..." pero no dice ""control"". De hecho la participación hasta ahora ha sido a esos niveles, pero el control social de gestión es fundamental.

Y para ser coherente con lo que vamos a ver a nivel de municipio, escenario ideal para la participación, mi proposición en este artículo es agregar la palabra ""control"", porque definitivamente marcará un rumbo diferente. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes: No pertenezco a la Comisión de Régimen Político, pero quisiera decirle al constituyente Olavarría lo que entiendo por democracia participativa, que es algo que me tiene realmente muy contenta y lo estoy celebrando porque el tiempo por venir lo voy a dedicar a que el resto de la gente a quien pueda afectar entienda lo que significa democracia participativa. Para mí democracia participativa, por ejemplo, significa que el pueblo pone a los servidores públicos y el pueblo los quita cuando no sirven a la colectividad. También para mí es democracia participativa, que los dirigentes de los gremios, sindicatos y demás asociaciones no se puedan enquistar por años como lo ha hecho la CTV y otros gremios, donde ellos se regodean y eligen unos con otros, y dicen representar a alguien cuando realmente no es así. A mí me parece que cuando el pueblo comprenda que no debe permitir eso, allí está participando y está ejerciendo realmente la democracia. Otro ejemplo de democracia participativa me parece que es el hecho de terminar con la práctica nefasta de los partidos políticos, de andar con su dedo señalando a los elegidos y no pidiéndole opinión a las comunidades de quiénes son sus verdaderos líderes. Entonces eso para mí es importante que lo estemos legalizando y sé que para el pueblo de Venezuela también lo es, porque siempre ha existido en nuestro espíritu.

También es democracia participativa, y muy importante, que cualquier ciudadano que tenga condiciones y que sea aceptado por su colectividad pueda postularse a un cargo público, aun cuando sea vetado por los dictadores de los partidos políticos. Para mí eso es democracia participativa y lo celebro.

Pero -como dice el cómico, siempre hay un pero- para que esa democracia participativa se haga efectiva tenemos que darle educación ciudadana y educación política a este pueblo, porque quiero recordar en este escenario que buena parte de nuestra población no puede ejercer la democracia participativa porque le hace falta educación y formación, y alguien decía ayer que quien no tiene información no puede participar en igualdad de condiciones. Y esa información es formación, entonces para mí eso es democracia participativa.

Por eso, como educadora, cuando regrese a Portuguesa seguiré peregrinando con mi rotafolios al hombro para que la mayor cantidad de portugueseños participe y exija su derecho a participar y sepan lo que es verdaderamente democracia participativa.

Por eso cuando en la parte final del segundo párrafo donde dice: ""...Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica"", le recuerdo a esta

Asamblea Nacional Constituyente que una de esas cosas que debe facilitar el Estado es la educación, la formación ciudadana y la formación política, porque con ignorantes políticos no hay posibilidad de democracia participativa. Así que, constituyente Olavarría, creo que este artículo es muy pertinente.

Gracias. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra por segunda vez el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Suscribo todas y cada una de tus palabras, Antonia. Estoy totalmente de acuerdo contigo y tú estás de acuerdo conmigo. Y lo digo así, porque tengo más de 30 años predicando esto. ¡A mí no me van a arrinconar ustedes! A polarizarme a defender a las cúpulas podridas de los partidos políticos. ¡No señor! Tengo 30 años predicando contra eso.

Hoy se cumplen 17 años de la muerte de Alfredo Maneiro con quien debatí estos asuntos y en cuya iluminada y brillante inteligencia me inspiré para escribir este libro (lo muestra) publicado hace 9 años titulado Democracia Radical.

En ese libro, profesor Combellas, se recuerda ciertamente la antigua prosapia de la idea democrática. En este libro cito un párrafo que quizás usted recuerde. Dice así: "Nuestro gobierno se llama democracia porque el Poder no está en las manos de una minoría sino en la totalidad del pueblo". Eso se dijo cinco siglos antes de Cristo, lo dijo Pericles en La gran oración por los muertos de la Guerra del Peloponeso. Esa es la democracia radical que Alfredo Maneiro y yo predicamos y pensamos, y esa es la democracia radical que consigné en un proyecto llamado El Proyecto Nueva República, publicado hace 9 años.

Sé lo que es la democracia participativa. ¡Ustedes no! Porque ustedes están repitiendo en este capítulo que ahora empezamos a discutir, exactamente los mismos errores constitucionales que llevaron a la creación del Estado de democracia de partidos que fue lo que pervirtió la democracia en Venezuela, lo que llevó al clientelismo, a la corrupción del Poder Judicial, a la prostitución de la relación entre el elector y el elegido, esa relación por la cual Antonia Muñoz está aquí en esta Constituyente, porque Antonia Muñoz no fue elegida a dedo, ella tuvo que luchar para poder estar aquí en contra de usted, señor Lara, y de los de su partido político. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para un punto previo tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez, del Alto Apure. (Aplausos)..

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, Mesa Directiva y colegas Constituyentes: Para proponer que por cuanto en el desarrollo del debate se han consignado solamente dos proposiciones enfrentadas, y por considerar la materia suficientemente debatida, solicito se cierre el debate con los constituyentes inscritos y podamos proseguir con la discusión del anteproyecto.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición?. (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de cerrar el debate con los constituyentes inscritos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Los constituyentes inscritos son: Rodolfo Sanz, Numa Rojas Velásquez, Alan Brewer Carías, Isaías Rodríguez, Daniel Díaz, Hermann Escarrá, Pablo Medina, Haydée Machín, Manuel Quijada, William Lara, por segunda vez; Antonio Di Giampaolo, Néstor León Heredia, Lenín Romero, Aristóbulo Istúriz y Carlos Tablante.

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Le voy a solicitar al constituyente Jorge Olavarría que no use el nombre del compañero Alfredo Maneiro (Aplausos) para justificar una argumentación a todas luces cargada de falsedad, y recordarle que Alfredo Maneiro fue un revolucionario que vivió con dignidad y murió con dignidad defendiendo las ideas en la cual creía, no así Olavarría que, a mi juicio, ha vivido traicionando las cosas que él mismo ha dicho en coyuntura determinada, porque todos sabemos...

(Protesta del constituyente Jorge Olavarría)

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-...el doble discurso que, generalmente, maneja el doctor Olavarría frente a coyunturas políticas determinadas y de acuerdo a sus conveniencias políticas. Digo que, además, está cargado de mentiras porque aquí no hay ninguna alusión a los partidos políticos; este artículo 64, que habla de la participación del pueblo, está directamente vinculado al artículo 5º que nosotros aprobamos.

(En estos momentos se incorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente el Primer Vicepresidente).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase dejar constancia de la protesta del constituyente Jorge Olavarría, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Del artículo 5º, que constituye una ruptura con el constitucionalismo de este país, y yo lo señalaba en el debate de la soberanía. Todas las Constituciones de la República desde 1811, incluida la Constitución de 1830, limitan el ejercicio de la democracia al sufragio, y la Constitución de 1961 lo que hizo fue perfeccionar lo establecido en la Constitución del 47 al respecto, y en esta Constitución hemos establecido que la soberanía reside, intransferiblemente, en el pueblo, quien la ejerce de manera directa, y establecemos, por supuesto, por la complejidad, la problematización de las grandes sociedades urbanizadas, unas ciertas formas atenuadas de representación a través de los

órganos del Poder Público, y en este artículo 64 estamos comenzando a operativizar el ejercicio de esas formas de democracia directa cuando decimos que el pueblo debe participar libremente en los asuntos políticos e, indirectamente, por medio de sus representantes elegidos.

De forma, entonces, que aquí no hay ninguna intención de reproducir la vieja democracia de partidos, sino darle carácter operativo a la democracia directa y al ejercicio intransferible de la soberanía del pueblo, aprobado y contenido en el artículo 5º que ya nosotros hemos aprobado. Y quiero señalar que en los artículos que continúan, hemos establecido otra novedad importante, la democracia representativa había sido secuestrada por los partidos políticos y reducida, fundamentalmente, a la participación de los mismos en los comicios electorales, que es el escenario donde se legitiman y se relegitiman los órganos del Poder Público, y nosotros hemos igualado la participación popular; hemos dicho que todo grupo organizado de la sociedad civil tiene pleno derecho de postular candidatos a los cuerpos legislativos y a los órganos de representación del Poder Público, con lo cual hemos reducido el monopolio, la privatización de la política que tenían los partidos en la Constitución de 1961. Este es otro hecho verdaderamente revolucionario en cuanto a la participación política del pueblo.

De forma que nosotros, en este artículo, estamos dándole concreción a la definición conceptual de que la democracia reside siempre en las manos del pueblo y debe ser ejercida de manera directa. El único añadido que acepta la Comisión que trabajó este artículo es lo referido al control de la gestión por parte del pueblo que, ciertamente, se obvió, con lo cual nosotros blindaríamos y le daríamos sentido real a lo que hemos aprobado en el artículo 5º, que, finalizo señalando, representa una ruptura histórica con la vieja postura del constitucionalismo venezolano.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas.
CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Pienso que nosotros estamos montando un triste espectáculo en este debate, compatriotas. Sin duda, la democracia protagónica, la horizontalización de la democracia, la elaboración de la vida colectiva, todo esto que estamos anunciando, es parte de un debate candente que mueve hoy al país, y los compatriotas que estamos aquí, los que hemos sido impulsores de esta idea, tenemos perfecta claridad de lo que está planteado y de lo que se está discutiendo. Da dolor y pena, a veces, ver en las columnas de opinión, cuando los que opinan al respecto en relación al debate constituyente, dicen que la Asamblea Nacional Constituyente es un pugilato diario entre la opinión de Olavarría y el resto de los asambleístas.

Si nosotros estamos claros de que aquí se trata es de darle profundidad y contenido al

concepto de democracia protagónica, participativa, por qué perder tanto tiempo; vamos a aprobar el artículo, compatriotas; vamos a aprobarlo, y no anotarnos treinta y tantas oradores, simplemente para responderle a una persona que, como todos sabemos, cambia de opinión en forma inesperada y en forma tal que sorprende a los asambleístas. Por eso, yo invito a los compatriotas que faltan por intervenir, a que depongamos la posición y que salgamos a votar las dos consideraciones y sigamos avanzando en este importante debate. (Aplausos)

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Alan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALAN).-Ciudadano Presidente, colegas

Constituyentes: Yo no voy a responder a mi amigo Jorge Olavarría ni voy a responder al resto de los que han intervenido. Quiero hacer una reflexión general, como las que se han hecho, porque es este el momento de hacerla frente a un capítulo como este de los derechos políticos y del referendo popular.

Nosotros estamos en esta Asamblea por la crisis terminal de un sistema político que, desde hace más de 25 años, he venido analizando críticamente, y que puede, perfectamente, calificarse como un sistema político de estado centralizado de partidos. Es eso lo que entró en crisis terminal y es eso lo que originó, por tanto, como mecanismo y único -incluso lo hemos venido planteando desde el año 1992- mecanismo para lograr los cambios necesarios, esta Asamblea Nacional Constituyente.

Ese sistema estuvo montado sobre dos pilares: el estado centralizado por una parte, esa federación centralizada que teníamos en la Constitución, ese es uno de los puntos fundamentales de la reforma propuesta en el anteproyecto y ya lo hemos venido debatiendo desde el primer título y lo debatiremos en los que vienen, cuando veamos la estructura descentralizada del estado montada sobre una distribución del poder a nivel nacional, estatal y municipal.

Pero, además de un estado centralizado, esto estuvo montado sobre un estado de partidos, un estado donde el sistema político fue apropiado por los partidos políticos, que se apoderaron del sistema político y se apoderaron de la participación y de la representatividad, de ambos elementos. Los partidos asumieron el monopolio de la participación política al punto de que en este país sólo se podía participar si se era miembro de un partido político. Esto alienó a gran parte del liderazgo nacional en poder participar en política, porque sólo se podía hacer a través de partidos.

Pero, además, el otro elemento del apoderamiento fue la representatividad, ésta llegó a convertirse sólo en representación de partidos. Estos eran los únicos que obtenían representación. Antonia Muñoz decía: participación es poner y quitar; pero aquí nunca el pueblo puso, aquí los partidos políticos fueron los que pusieron, y no había forma de quitar. De

manera que eso hay que cambiarlo de raíz; estamos de acuerdo. Se trata, justamente, de este capítulo, de establecer las bases de transformación de un sistema de estado centralizado de partidos por un sistema de estado descentralizado y participativo. Así lo hemos venido planteando, escribiendo y desarrollando hace años. Más democracia, lo que implica más participación; lo que implica más representatividad. Más participación acercando el poder al ciudadano; por eso la descentralización, y creando mecanismos de sistemas de votación que permitan esa participación, que permitan que el pueblo ponga a sus representantes y no sólo los partidos, y que puedan quitarse; pero no sólo puede reducirse la participación a los mecanismos de referendo de todo tipo, eso es importante; pero la participación tiene que asegurarse acercando el poder al ciudadano y logrando, por tanto, que no sean sólo los partidos políticos los que obtengan representatividad.

Por eso es muy importante el debate. Del artículo me parece que podría eliminarse el segundo párrafo, podría considerarse redundante; pero me inclino porque quede tal como está redactado. Es un desarrollo del tema de la participación, y desarrollo importante que debe quedar, porque debe orientar la configuración de los artículos que siguen, y por eso lo importante aquí es que nos recordemos todos, en este debate, de este tema para cuando veamos los otros artículos; porque, señores, si en los otros artículos, si en todo el resto de este capítulo se consagra el sistema de representación proporcional, lo que ustedes están haciendo es siguiendo con el mismo sistema de representación de partidos. Desde los años 30, en toda la Ciencia Política se sabe que el sistema ideal para que la representatividad sólo corresponda a los partidos políticos y que no pueda el pueblo poner representantes, ese sistema está diseñado sobre el sistema de representación proporcional. Si eso se establece, aquí lo que vamos a implantar es el mismo sistema que va a permitir apoderamiento por los partidos políticos.

De manera que el debate es muy importante en este artículo, creo que debe quedar como tal; pero recordemos el debate cuando veamos el resto del capítulo, y no repitamos los mismos errores que condujeron a este apoderamiento por parte de los partidos políticos de la representatividad y de la participación.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

(En este momento se incorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente el Segundo Vicepresidente).

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Vicepresidente, colegas

Constituyentes: Voy a intervenir para apoyar el artículo de la misma manera como ha sido traído al debate por la Comisión. En primer lugar, el artículo plantea, primeramente, la

participación libre de los ciudadanos; en segundo lugar, que esa participación puede ser directa o indirecta y, en este sentido, estoy en desacuerdo con un planteamiento que hacía la constituyente Blancanieve Portocarrero, en relación con eliminar la intermediación de los representantes. Es decir, insisto en que esto debe quedar como formando parte del artículo. Plantea el artículo la participación en el segundo párrafo, que es el elemento que está en este momento en discusión y en debate. Aquí hay un señalamiento importante que es la participación del pueblo como medio necesario para lograr el protagonismo de ese pueblo en esa participación y, finalmente, una obligación del Estado para facilitar la generación de las condiciones favorables a esa participación. Es decir, el artículo, realmente, está impecablemente redactado.

Hay dos observaciones que han formulado para oponerse a la norma; una observación que ha hecho el constituyente Jorge Olavarría y la que acaba de hacer recientemente el constituyente Alan Brewer Carías. Las observaciones que hace el constituyente Jorge Olavarría han sido respondidas por el constituyente William Lara también de una manera impecable.

En el desarrollo del articulado posterior están satisfechas absolutamente todas las inquietudes que mueven al constituyente Jorge Olavarría a presentar dudas e incertidumbres sobre el contenido de este artículo. En efecto, el derecho al voto está concebido como un derecho, incluso consagra la posibilidad de que una manera de manifestarse el pueblo, una manera de participar el pueblo, sea la abstención, que no estaba consagrada en el régimen anterior. En segundo lugar, se plantea la iniciativa propia para participar. Aquí había -como ha dicho el constituyente Brewer Carías- el monopolio de los partidos en la participación. Ahora, los ciudadanos por iniciativa propia, las organizaciones civiles, las organizaciones no gubernamentales, pueden agruparse para participar independientemente de los partidos políticos.

La rendición de cuentas periódica de la gestión prevista en el artículo 70, que ha sido una de las maldiciones de la representatividad en este país. Aquí la representatividad no ha sido representación, ha sido sustitución del poder ciudadano No se le consulta ni se le rinde cuentas. Está prevista la rendición de cuentas en el artículo 70; pero además, está prevista la posibilidad de asociarse el pueblo, independientemente de las organizaciones de partidos políticos para participar.

Están previstos los medios de participación. Los medios de participación han sido referidos en una forma absolutamente descriptiva no sólo a través de la consulta popular, a través de las distintas formas de referendo, a través incluso del propio plebiscito; es decir, hay un conjunto de formas de participación realmente descriptivas, interesantes para señalar esta participación del pueblo en este artículo 67.

En cuanto a la representación proporcional de las minorías es un punto que lo discutiremos en

el artículo que corresponda, que es el planteamiento que ha hecho el constituyente Brewer Carías. Aquí se ha planteado el voto personalizado, y se ha planteado también la representación proporcional de la minorías como mecanismo de participación. En su oportunidad, en ese artículo, daremos la discusión que ha adelantado el constituyente Brewer Carías.

Pero, por lo pronto, el artículo 67 en la forma como está redactado es impecable y propongo, conjuntamente con la Comisión y con las intervenciones que me han precedido, que lo aprobemos de la manera como está concebido.

Muchas gracias. (Aplausos).

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz. CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: No quiero entrar en polémica, pero quizás la intervención será polémica por sí misma porque voy a ir aclarando cosas.

Creo que el texto recoge ciertamente el modelo de la democracia participativa, por dos grandes consideraciones. La primera consideración que no hizo mención el constituyente Isaías Rodríguez, es que se crea por primera vez en el país -y se creará por primera vez en el país- el espacio público, lo cual implica que es la participación de los ciudadanos en los asuntos políticos de la República. La segunda gran consideración que tiene que ver ciertamente con la democracia participativa, es la participación del pueblo en la formación y ejecución de las decisiones públicas. ¡Eso es democracia participativa!

La democracia participativa se da no solamente con el voto, se da también en el debate sobre las decisiones cualitativas del Estado nacional que puede ser sobre todo el problema del comportamiento económico de una Nación, como se puede dar también a nivel regional, a nivel municipal, a nivel de una parroquia.

En el artículo 67 de esa misma estructura que está allí presentada, se admite la autorepresentatividad de los ciudadanos en el espacio público. Se puede leer perfectamente. Lo cual implica que el artículo 64 rebasa notablemente toda la consideración de lo político referido exclusivamente al régimen de los partidos políticos actuales.

De manera que no creo -y aquí le respondo al constituyente Guillermo García Ponce- que nosotros podamos aprobar una decisión de este tipo partiendo del concepto de la sobriedad. Pienso que la consagración del artículo tal como está concebido es lo que permite definir la democracia participativa, y debe estar contenido en forma plena.

En cuanto a lo observado por el constituyente Alan Brewer Carías, el problema de la participación no es desde el año 30. Eso está en el Contrato Social de Rousseau, libro II, siglo XVIII más o menos, en cuanto a la ruptura epistemológica. Creo, constituyente Ricardo Combellas, que aquí no hay ruptura epistemológica. Creo que tenemos una mala percepción

con respecto a las rupturas epistemológicas. Gastón Bachelard cuando se refiere a eso, se refiere a una ruptura entre nociones, nociones y conceptos, y eso es lo que se llama ""rupturas cualitativas"".

Aquí no se trata de una ruptura de ese tipo sino de algo más profundo aún. Se trata de un cambio, de una transformación de un modelo de convivencia política por otro modelo de convivencia política, que es diferente. Eso puede ser denominado una inconmensurabilidad; o sea, la ruptura, en todo caso del cambio de un paradigma por otro paradigma. De manera que el uso que con frecuencia se hace aquí de ruptura epistemológica es equivocado. Entonces, quiero llamar la atención sobre esta materia.

Finalmente, voy a solicitar que se apruebe el artículo 67 tal como está concebido, porque es lo que puede permitir realmente que se desgrane esa concepción al interior de todo el articulado del texto.

Creo que es suficiente con los cuatro minutos, yo no necesito los cinco minutos para exponer realmente mis ideas. Allí está toda la concepción que solicita el constituyente Jorge Olavarría, o sea, no solamente es la decisión con respecto a las elecciones, sino también la decisión con respecto a los asuntos cualitativos del Estado, que es a lo que se refiere realmente el modelo de democracia participativa. He leído esto hoy -y lo he leído inclusive en la antigüedad clásica- pero también considero que era una preocupación mía...

(En este momento se encarga de la Presidencia el constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Disculpe, ciudadano Constituyente, ya concluyeron sus cinco minutos.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-...que el ciudadano tenga la posibilidad de participar seriamente en las decisiones públicas de toda la República y de toda la nación.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se exhorta a los ciudadanos constituyentes que están en el fondo, ocupar sus respectivas curules, y que formen parte del debate.

Tiene la palabra el diputado Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables Constituyentes: Este es el momento de hacer alguna reflexión, casualmente sobre lo que es un tema caro a todos nosotros, a este proceso, al momento constituyente.

En primer lugar, decir que el artículo 64 propuesto debe quedar intangible, y él además se constituye en la idea elemento de un sistema de pensamiento estructurado en catorce artículos. Él se desarrolla a lo largo de este Capítulo tan fundamental porque se trata de cumplir una de las bases comiciales, la democracia participativa, pero también avanzar hacia modelos de democracia mucho más profundos.

Se consagra, en primer lugar, la noción de ciudadanos en el espacio de los asuntos públicos para la participación en forma directa, idea preciosa del Derecho Político y Constitucional moderno.

Se consagra, igualmente, la noción de democracia directa -y como decía el constituyente Isaías Rodríguez hace unos minutos- del sistema de representación genuino.

La segunda parte, o el único aparte del artículo establece una teleología, ultimidad causal, axiológica, de carácter pedagógico e incorpora la noción del protagonismo ciudadano en las decisiones.

Quiero decir a la Asamblea que esta idea es muy cara a todos nosotros. La verdad es que la idea original es del PRESIDENTE de la República, Hugo Chávez Frías, y de lo que se trata fundamentalmente es de avanzar hacia un estadio de participación democrática, que sean formas de cogobierno.

Esto no es ninguna novedad. La democracia participativa en su forma de democracia gobernante hacia democracia gobernada, la desarrolló la Escuela Francesa del Derecho Constitucional, tímidamente Dewey (¿!!!?), con más profundidad Bigdó (¿!!!?). En España, Lucas Verdú; en Colombia, Vladimiro Naranjo; en Perú, Ruiz; aquí tenemos al Decano de la Universidad de Chile, Humberto Nogueira; hay que decirlo, entre nosotros, Ricardo Combellas con su obra Democratización de la Democracia. De tal manera, que esta es una idea que conceptual e ideológicamente viene desarrollándose con profundidad en el país.

Llama también la atención, y quiero llamar la atención, aunque ya algunos constituyentes lo han señalado, que esta vertebración consagra al sufragio como derecho. No pretendo contestarle a nadie, sino solamente decir que hay una vertebración impecable. Esa noción del constitucionalismo de avanzada democrática, que se llamó la "desobediencia civil legitimada", aun cuando no está expresada así, está consagrada en sus consecuencias a partir de esta norma.

De tal manera, colegas Constituyentes, que además de la sesuda exposición del constituyente William Lara, lo que lo caracteriza, yo no solamente me voy a ser solidario de lo que ya él expuso, sino militantemente solidario de lo planteado por la Comisión.

En el momento en que esto se discutió en la Comisión Constitucional, hubo un consenso absoluto en el sentido de entender que se había transversalizado (¿!!!?) la noción de democracia de participación, y estábamos avanzando hacia el espacio de la democracia protagónica.

Por tanto, solicitaría, y ojalá fuera así, que la Asamblea en su dictamen se pronunciara mayoritariamente por la aprobación intangible de la norma, sin producir mayores modificaciones, porque ella es el frontispicio de la arquitectura constitucional que se va a desarrollar en los siguientes trece artículos.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Conocí a Alfredo Maneiro en agosto de 1969, y lo acompañé desde ese momento hasta su muerte, ciertamente un día como hoy, hace diecisiete años. Alfredo Maneiro fue un hombre de un gran genio político.

Alfredo Maneiro, junto con Juan Pablo Pérez Alfonzo, planteó, en un momento muy importante para el país, la reducción de la producción petrolera porque entendieron que esa producción, ese sobreingreso petrolero iba a provocar el desmadre nacional y la corrupción del país, la corrupción del alma nacional.

Alfredo Maneiro previó en ese momento la ruptura y el nacimiento de un proyecto político, y que Venezuela iba a vivir un período de estabilidad política por muy largo plazo. Y tal como contamos en el libro, hicimos esfuerzos en la construcción de ese proyecto para alterar ese cuadro a través del tiempo. Y en ese proceso conocimos, para quien en ese entonces era subteniente, al hoy comandante Chávez, Presidente de la República.

Alfredo Maneiro diseñó un instrumento político original como fue La Causa R, y además, en ese período, en esa década del 70, entendió con mucho valor la necesidad de asumir la bandera de la democracia, sin prejuicios. En ese momento era una osadía en Venezuela y en el mundo asumir eso. Planteó frente a esta democracia representativa la ampliación y la profundización de la misma y con eso fue consecuente. Tal consecuencia nos llevó a plantear en 1977, utilizando el artículo 165, ordinal 5º, de la Constitución del 61, el Proyecto de Transformación del Distrito Federal, la democratización del mismo, recolectando más de veinte mil firmas en el Distrito Federal. Pero además, Alfredo era fiel creyente del protagonismo del pueblo y fue consecuente con los trabajadores.

Cuando fui a trabajar a Sidor para construir una referencia de los trabajadores, Alfredo fue un fiel apoyo y desde ahí planteamos la necesidad de democratizar el movimiento de los trabajadores y el ejercicio de la democracia directa para escoger el Comité Ejecutivo de la CTV. Alfredo era partidario tal como lo dijo en una famosa frase ""El revolucionario tenía que ser en la teoría y en la práctica el más demócrata de los ciudadanos"". Creo que en el día de hoy rindo homenaje a este genio político, de extraordinaria consecuencia y aprovechó para decir que el constituyente Jorge Olavarría no entendió a Alfredo Maneiro -lo digo con respeto- como tampoco creo que entendió a Pericles, en esa hermosa oración fúnebre de Pericles recogida en el libro de Tucídides, La Guerra del Peloponeso. Allí, ciertamente Pericles asume la democracia como gobierno del pueblo, en un momento en que había otra gente, filósofos como Aristóteles, quien era enemigo de la democracia porque consideraba que la democracia es el gobierno de las mayorías, y que cuando gobiernan las minorías gobierna la oligarquía.

Planteamientos y frases textuales de Aristóteles.

Y esa versión de la democracia de Pericles, la reunión de los ciudadanos para discutir los asuntos públicos, la hicieron los atenienses cinco siglos antes de Cristo ciertamente, a tal punto, por ejemplo, que la guerra contra Esparta fue una discusión pública con la presencia del embajador de Esparta, en momentos en que Atenas declaraba la guerra. No le tenían miedo a los asuntos públicos, era reunión en el Monte Nix, de los asambleístas, de los atenienses y esa idea y esa versión y esa práctica de la democracia se perdió después de la invasión de Filipo de Macedonia a todos los pueblos atenienses.

Esa idea de la democracia real y verdadera, participativa, aun cuando había una sociedad esclavista, pero de ciudadanos libres, se perdió en el tiempo y no fue bien recogida ni en la Revolución Francesa ni en la americana, a tal punto que en el libro El Federalista, donde están los debates para la elaboración de la Constitución norteamericana, la versión de la democracia es la que conocemos hoy de una especie de democracia aristocrática en la cual lo único que están dispuestos a concederle al pueblo es el voto y el referendo como máxima aspiración.

Creo que este artículo está bien concebido, me parece que más allá del pueblo como una masa de votantes, como una masa de borregos, que fue recogida en la Constitución del 61, y donde los partidos políticos son el centro de la actividad política y el pueblo como una masa de votantes, creo que este artículo -y felicito a la comisión- recoge profundamente los cambios y lo trascendente que tiene ser esta Constitución, al plantear no solamente el voto sino además la democracia directa, la democracia del pueblo participando en los asuntos públicos, en la cosa pública y, creo que esto debe ser al mismo tiempo expresado en los artículos cuando se presente la división política del país, el Estado político, ahí creo que debemos ser consecuentes con este planteamiento.

Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Ha llegado a esta Dirección de Debates, la información de que falleció hoy, a las 6:00 a.m., el poeta venezolano Ernesto Luis Rodríguez. Ernesto Luis, conjuntamente con Barrios Cruz, José Arreaza Calatrava, Arvelo Torrealba, Pedro Sotillo y Francisco Lazo Martí, fue de los grandes poetas expositores de la poesía nativista. Esta Asamblea Nacional Constituyente hace llegar a sus deudos las palabras de condolencia.

Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente: Un poco para responder a la preocupación del constituyente Numa Rojas. Creo que el país entero está claro del papel obstruccionista, confusionista, y especialmente dilatorio de las intervenciones del constituyente Jorge Olavarría y de algunos, gracias a Dios pocos, otros constituyentes.

No me refiero a los constituyentes de la oposición que hacen intervenciones serias,

defendiendo sus puntos de vista y que forma parte del juego legítimo y legal de la democracia. Y es muy natural la arremetida contra un artículo como este, que, como todos lo han calificado, es fundamental para expresar el contenido participativo, directo y protagónico de este Anteproyecto de Constitución que estamos elaborando.

En ese sentido quiero apoyar completamente la primera parte de la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero, para que quede claro que nuestra proposición no es la participación tradicional a través de los partidos. En este país se ha hablado mucho durante los últimos diez años de la participación, pero nunca se han implementado los mecanismos de participación. Es la participación del pueblo para el manipuleo del gobierno de turno. Considero que este anteproyecto de Constitución está por primera vez en la historia de Venezuela estableciendo los mecanismos o espacios como lo dice la constituyente Blancanieve Portocarrero, para que esa participación se haga efectiva.

En el segundo párrafo, dentro de esa misma orientación, quiero formular la siguiente proposición, que aunque pareciera redundante, pero que tratándose de este problema tan fundamental como es la participación directa y protagónica, que al final donde dice: ""Es obligación del Estado facilitar..."" se agregue: ""...reglamentando en la ley el ejercicio de esta participación."" Que quede establecido que la ley va a reglamentar estas instancias.

En las proposiciones para una Constitución democrática participativa que tuviera como centro el desarrollo del ser humano, planteaba que se creara una red de participación ciudadana que fuera desde las comunidades, pasando por la parroquia, por el municipio, alterna, lateral a los Poderes Públicos. Entiendo que esta es una proposición bastante difícil de ser comprendida e instrumentada en este momento. Me parece que ese artículo 64 y los que le siguen van dentro de ese compromiso, dentro de este principio que como venezolanos que queremos una sociedad más justa, estamos expresando en cuanto a la participación en esta Constitución que estamos elaborando. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvese consignar su proposición, ciudadana constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: Quizás la bandera más importante que se enarboló en este proceso constituyente desde que se inició fue justamente ofrecer la democracia participativa, donde el pueblo tuviera un papel, un rol protagónico. La mayor falla de la Constitución de 1961 es que estableció la llamada democracia representativa sin que tomara en cuenta para nada la voluntad popular.

El pueblo no era consultado sino solamente cada cinco años para que todos los venezolanos tontamente fueran a votar por unos señores que no había escogido, que no conocían, no sabían quién era y que generalmente eran seleccionados dentro de los partidos políticos por

los llamados cogollos. Esa Constitución del 61 consagró la partidocracia que en última instancia se convirtió en la cogollocracia, es decir, prácticamente dependía de las personas que formaban la cúpula de los partidos políticos.

Por el contrario, la democracia participativa le da un vuelco a la democracia, es quizás una de las conquistas que va a tener esta Constitución. Sin embargo, no creo que realmente esta redacción, sobre todo el párrafo segundo, sea la mejor de todas, pienso que los que redactaron este artículo quizás pudieran mejorarlo para la segunda discusión, porque debe quedar bien claro que el pueblo puede ser consultado para que dé su opinión sobre las políticas fundamentales que van a tomar los gobiernos y que tienen que ver con el destino del país, pero también el pueblo tiene la facultad de hacer que lo consulten si los gobiernos no quisieran hacerlo.

Por lo tanto, no creo que sea una perfección la que se logró con esta redacción, inclusive desde el punto de vista de estilo, y sugiero a los ponentes que traten de mejorarlo pero recogiendo este pensamiento que todos hemos expresado aquí, quizás en el artículo 74 se permita mejorar el contenido de lo que era la democracia participativa, ya que la remite a la ley cuando habla de los referendos, de la consulta popular, de la iniciativa legislativa, etcétera.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente William Lara, por segunda vez.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para decir que la comisión sí recogió todo lo que ha sido expuesto acá, pero se trata de que leamos el capítulo en su conjunto. Lo que ha expuesto en este momento el constituyente Manuel Quijada está perfectamente recogido en los capítulos que siguen a continuación y para ser breve, dar lectura a la nueva redacción que propone esta comisión conjuntamente con el constituyente Juan Bautista Pérez, porque partimos del criterio humilde de que todo acto humano es perfectible y por eso creemos que ha sido pertinente el aporte del constituyente Juan Bautista Pérez.

En consecuencia proponemos la redacción del artículo de la manera siguiente:

""Artículo 64.- Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes electos. La participación del pueblo, en la formación, ejecución y control de las decisiones de carácter público es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica"".

Esta propuesta la hacemos conjuntamente el constituyente Juan Bautista Pérez y la Comisión de Régimen Político, Democracia, Participación Política, Referéndum, Sistemas Electorales,

Poder Electoral, Partidos Políticos. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Entiendo perfectamente toda la argumentación en relación al tema de la representatividad y el de la participación. Pero, lo que siento después, a lo largo del texto, es que el concepto de democracia protagónica no está, entre otras cosas, suficientemente desarrollado porque no hay una obligación de carácter vinculante en las decisiones de las comunidades que deben ser respetadas, porque no está desarrollado ese principio.

Voy a hacer una proposición en función de una reorganización del texto y lo voy a presentar, porque en verdad siento que el tema concreto de eso que pareciera ser incluso un slogan en un momento determinado, en un principio debe ser atendido, porque no se trata de que a la gente se le oiga, sino que ese concepto de protagonismo, significa que hay hacer caso a los que ellos plantean, y si eso es así no está suficientemente desarrollado el texto, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Buenos días, honorables miembros de la mesa directiva, honorables constituyentes: Este artículo con la última propuesta formulada conjuntamente por la Comisión de Régimen Político, Democracia, Participación Política, Referéndum, Sistemas Electorales, Poder Electoral, Partidos Políticos y el constituyente Juan Bautista Pérez, como así lo dijera anteriormente el honorable Vicepresidente, está impecablemente redactado, y consagra la iniciativa propia de la participación en contra del viejo modelo de la representación. Queda aquí demostrado que el protagonismo es indiscutiblemente del pueblo, quien es el soberano. Por lo tanto, doy mi apoyo a este primer artículo, como parte de este capítulo donde todavía nos quedan once largos capítulos por discutir.

Reflexionando, y lo que es más importante dentro de lo que ya hemos concebido en aras del tiempo, que sigue siendo y será parte de mi preocupación pendiente de aquellos pronunciamientos repetitivos, pensé, como así lo exigió el honorable Numa Rodríguez, en retirar mi palabra. Ese derecho que nos consagra aquí la reglamentación, pero que claramente Numa lo explicó, que éste no es un escenario ni un cuadrilátero para aquellos ciudadanos constituyentes que mantienen el afán de figurar en los medios de comunicación, y de ser noticia, a costa de lo que sea, aun de ataques, de ofensas, y descréditos.

Por lo tanto, aprovecho estos dos minutos que me quedan...

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Gracias, por quitarse usted mismo la palabra,

Constituyente. (Risas).

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ese es el sabotaje de la ""mano peluda"" que anda por ahí.

Para finalizar, hago un llamado, y más que un llamado un ruego a ustedes, honorables Constituyentes, sobre todo a los señores, con todo el respeto, que ya han pasado, que han tenido experiencia parlamentaria en ese no muy lejano moribundo, que tanto criticamos, y que tanto repugnamos, que, por favor, no sigan con los vicios del pasado, porque aquí en este Hemiciclo, nosotros, que actualmente lo honramos, no vamos a permitir esos espectáculos del viejo régimen, ¿Por qué? Porque no somos más de lo mismo, compatriotas. Gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyente: Creo que no tenemos porqué preocuparnos mucho en la discusión de este artículo. Aunque existe como una preocupación porque estamos discutiendo mucho este artículo que es demasiado importante. Este artículo es lo que justifica la presencia de la Asamblea Nacional Constituyente. En este país se derrumbó el sistema político, se resquebrajó, perdió la credibilidad, la legitimidad y la representatividad a las instituciones políticas, y es eso precisamente lo que hizo posible la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente. El sistema económico se derrumbó y se llevó el sistema político, y si algún cambio debe producir esta Asamblea, es echar las bases para pasar de una economía rentista a una economía productiva, y para ir de una democracia representativa a una democracia participativa. Cuando se inicie el debate de lo económico-social y de los derechos económicos, también tenemos que dar con profundidad el debate, y se está iniciando el debate en lo político.

Y tiene razón William Lara cuando dice que apenas en el primer artículo de los derechos se quiere reclamar y se quiere ver en ese artículo cuál es la estructura política que se está proponiendo. Veamos, tengamos calma. Aquí hay unas grandes líneas en éste artículo, y las líneas deben ser desarrolladas en el articulado, tanto en el título o capítulo de los derechos, como en los títulos que tienen que ver con la estructura donde están los cambios políticos. En cada uno de ellos vamos a intervenir. Lo que debemos tener perfectamente claro es qué democracia queremos y tratar de profundizarla; de ir a la raíz de la democracia; como decía Jorge Olavarría, de radicalizar la democracia; de acercar el gobierno a la gente; de que la gente juegue un papel protagónico; de que eso que dijimos en el Preámbulo y en las Disposiciones Fundamentales, de que vamos a una democracia social, participativa y protagónica, podamos en la práctica, en el articulado, instrumentar los mecanismos en la estructura del Estado que permita a la gente tomar decisiones.

Eso que decía Di Giampaolo, de cómo la gente controla desde el punto de vista social el Gobierno; cómo la gente cambia al director de un hospital, o de un ambulatorio; cómo la gente puede quitar un director de escuela, y ahí cuando revisemos la estructura, vamos a ver, se trata -como decía Alfredo Maneiro- de profundizar la democracia, de municipalizar la democracia, y de democratizar al municipio. Y por eso tenemos que ver con la estructura política..

Donde vamos a tener la diferencia no es en éste artículo, la diferencia la vamos a tener en el articulado, cuando vayamos a la estructura de estados y municipios, cuando vayamos al Poder Público, cuando vayamos a ver el Poder Legislativo. Allí es donde tenemos que ver, para garantizar que la gente pueda tener un control social de la gestión pública; que la gente asuma lo público; que asuma lo político; que asuma lo colectivo. Por eso, simplemente voy a solicitar que respaldemos este artículo.

Veamos que cuando definimos al Estado, establecimos que teníamos que saltar de un Estado unitario centralizado, que era lo que teníamos, a un Estado federal descentralizado. Allí está un cambio, ahora, la estructura tiene que responder a ese Estado federal descentralizado. Dijimos al mismo tiempo que en éste artículo no está el control, hubo un señalamiento por allí. Quiero proponer, aún cuando estoy de acuerdo que el articulado está bien, dos modificaciones para que se estudien, si es posible. En el caso de la participación del pueblo en la formación y ejecución, se hablaba del control, diríamos: ""En la formación, ejecución y control social de la gestión pública"", que la gente pueda tener el control social de la República. Por eso, era que decía Di Giampaolo, no sólo participar y que la oigan, cómo toma decisiones. Además del referendo, del referendo revocatorio, cómo controla diaria y cotidianamente la gestión pública y qué injerencia pueda tener la comunidad organizada en la toma de decisiones. Agreguémosles entonces, ""el control de la gestión pública a la formación y ejecución de las decisiones públicas"".

Y el otro, en las últimas dos líneas donde dice: ""Es obligación del Estado facilitar la generación"", le voy hacer un agregado que diga: ""Es obligación del Estado, y deber de la sociedad facilitar la generación..."" Es el deber de la sociedad, por lo que planteaba Blancanieve Portocarrero de ese principio de la corresponsabilidad, y no sólo es del Estado, porque decimos que una falla es crear, pedirle a papá Estado todo como una obligación, y nosotros recibir. También como ciudadanos tenemos responsabilidad, esa corresponsabilidad entre el Estado y el ciudadano, por eso el agregado del deber de la sociedad con lo cual la redacción sería completada así: ""...que es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica..."" Y la otra propuesta, la participación del pueblo en la formación, ejecución y control social de la gestión,. Esas son las dos propuestas que creo podían ayudar de alguna manera a darle al artículo el

contenido que queremos. (Aplausos).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Estos debates fundamentales en este Proyecto de democracia del ciudadano, que estamos construyendo; una democracia verdadera, una democracia protagónica, solamente es posible en la medida en que establezcamos una nueva relación entre el Estado y los ciudadanos, basada precisamente en el principio de la corresponsabilidad. Somos ciudadanos de derechos, pero también de obligaciones y responsabilidades.

Ojalá que a la hora de atravesar en nuestra discusión todo el texto constitucional propuesto, podamos fortalecer el concepto de democracia protagónica, de democracia participativa, de democracia de la gente, del ciudadano, más espacio para la sociedad, más libertad, más democracia para que haya más ciudadanía y menos estado; porque al hacer una revisión del texto del anteproyecto en general, vemos con preocupación cómo se repite la palabra Estado en forma realmente exagerada, mientras que el concepto de sociedad y ciudadanía, a veces aparece reducido.

No solamente es la participación en elecciones, y a través de los distintos instrumentos de control, es también la participación en la gestión pública a través de mecanismos de autogestión y de cogestión que fortalezcan la participación del ciudadano en la gerencia social, en todos los servicios, en los servicios de salud, en los servicios educativos; es decir, más sociedad, más ciudadanía, sin ninguna duda, es más democracia, y es más libertad.

El concepto, entonces, de democracia participativa, que aquí se establece, quedaría mejor si de este principio previsto en la propuesta del artículo que se nos trae, no incluimos, el concepto de ""representante"", y fortalecemos el concepto de ""participación"". Es decir: ""Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libre y directamente en lo público..."".

Esa es la propuesta que haríamos, y más adelante se puede desarrollar el concepto, como seguramente se hará, de la representación. Es decir, cómo fortalecer acá el concepto que ha sido la bandera fundamental de este proceso, el de la democracia participativa y protagónica, la democracia de la gente. Por supuesto, que la gente deberá tener sus instrumentos de participación, y uno de ellos, sin ninguna duda, es la representación.

Pero acá, para no restarle legitimidad al concepto de la participación, creo que podríamos hablar de ""todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libre y directamente en lo público, diría, el ""derecho y el deber"", para incluir el concepto que plantea Aristóbulo de la corresponsabilidad. Es decir, hablar del derecho y del deber, para expresar allí el concepto de la corresponsabilidad.

Debemos tener claro que a veces creemos que teniendo un Estado en todas partes,

resolvemos los problemas, lo que ha ocurrido hasta ahora en nuestro país es que el Estado ha tratado de estar en todas partes, ha tratado de estar en todo, y ha terminado estando en nada. Debemos tener mucho cuidado con esto y desarrollar, permanentemente, en todo el curso del debate, el concepto de democracia protagónica participativa y descentralizada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Compatriotas, Vicepresidentes y constituyentes. Este artículo no solamente es medular y trascendente sino que es definitorio de la forma de Estado y democracia que nosotros tenemos la obligación de llevar a la práctica. Tenemos la obligación porque así fue decidido en el referéndum, mediante el cual el pueblo tomó la decisión de ir a un proceso constituyente. Veremos más adelante, en el curso del articulado, que algunos de los artículos se quedan incompletos o imperfectos en relación con este concepto de participación. No podemos vacilar en este artículo. Como digo es de carácter definitorio, es la consagración constitucional del derecho a la participación. Nadie puede albergar ninguna duda al respecto. Lamento profundamente que algunos constituyentes que han luchado por este proceso, hayan tenido un momento de vacilación.

Quiero simplemente, como miembro de la Comisión de Régimen Político, hacer este planteamiento en estos términos. Este es uno de los artículos que nos va a permitir a los constituyentes decir si estamos o no de acuerdo con una democracia participativa o si nos vamos a quedar en los aspectos puramente formales de la democracia tradicional, que es a lo que se refiere en cierta forma el primer aparte del artículo, pero que debe estar también, porque indudablemente la democracia directa tenemos que reconocer, es imposible ejercerla de manera completa. Tiene que haber alguna forma de representación.

De manera que no es contradictorio el texto al establecer la forma directa y la forma de representación. Pero lo fundamental aquí es la participación. ¿Vamos o no nosotros a hacerle honor al mandato del pueblo de establecer en Venezuela la democracia participativa?, y algo más, en el curso de este articulado, podemos ver que se va a ir plasmando también el concepto de democracia social.

Y por eso digo que en alguno de estos artículos ha quedado incompleto el verdadero sentido de transformación de la democracia, que nosotros estamos obligados a establecer.

Como miembro de esta Comisión del Régimen Político, me sumo plenamente a la propuesta que hiciera EL PRESIDENTE de nuestra comisión, William Lara, con las adiciones que son necesarias, sobre todo en lo que se refiere al control y más aún a lo que ha dicho el constituyente Aristóbulo Istúriz, de darle a esa moción el carácter de social. Es muy importante, y creo que es importuno este momento para decirle a la Asamblea que debemos debatir. Sobre todo si lo que tenemos que decir tiene trascendencia y se refiere a aspectos fundamentales de este proceso. Tenemos que hacernos oír y tenemos que hacer que se oiga

aquí en el seno de esta Asamblea la voz del pueblo. Nosotros estamos representando al pueblo y tenemos que hacerle honor a eso, porque es nuestra máxima responsabilidad. Entonces, ruego a la Asamblea que no vacilemos al decidir la aprobación de este artículo, que es precisamente lo que nos va a permitir que definamos realmente el nuevo Estado, la nueva democracia como participativa y social. En el curso del debate de este articulado que estamos discutiendo, estemos muy alerta para que no se nos escape ninguna posibilidad, para que no cerremos ninguna puerta en cuanto a que también aprovechemos la oportunidad de cada artículo, para establecer clara y definidamente el concepto de democracia social.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Con el último orador anotado, ha concluido el debate de este artículo. Señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Guillermo García Ponce.

Propone eliminar el segundo párrafo del artículo 64, por innecesario y repetitivo.

Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero.

Toda persona tiene derecho a participar directa y libremente en lo público y a ser informada clara y objetivamente sobre las actuaciones del Estado y demás entes sin interferencia de autoridad pública alguna. El Estado crea oportunidades y espacios de participación de la sociedad promoviendo relaciones de corresponsabilidad en el cumplimiento de estos fines.

Proposición de la constituyente Haydée Machín.

En la primera parte me sumo a la proposición de Blancanieve Portocarrero. En el segundo párrafo, parte última, debe quedar así. Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su parte, reglamentando en la ley el ejercicio de esa participación.

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo.

Los ciudadanos tienen el derecho a participar en libertad sobre los asuntos públicos, directamente o por intermedio de sus representantes electos. La participación del pueblo en la formación ciudadana, en el control de la gestión administrativa y en la ejecución de las decisiones públicas constituyen un medio para lograr el desarrollo tanto individual como de la sociedad. Es obligación del Estado propiciar las condiciones más favorables para la práctica de participación y el ejercicio de los mecanismos de representación popular.

Proposición del constituyente Juan Bautista Pérez, David Figueroa y de la Comisión de Régimen Político.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes electos. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de las decisiones de carácter público es el medio

necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Proposición del constituyente Carlos Tablante.

Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente y directamente en lo público. El segundo párrafo es igual, en las modificaciones que hace el constituyente Aristóbulo.

Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz.

Todos los ciudadanos tienen el derecho y el deber a participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes elegidos.

La participación del pueblo en la formación ejecutiva y control de la gestión pública, como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Y la de la comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se observa que hay un conjunto de propuestas que no son excluyentes y que pudieran mejorar el artículo. Si fuese posible que alguno de los proponentes se reuniera, para tratar de darle un contenido total al artículo y EL PRESIDENTE de la comisión lo considera conveniente, pudiéramos hacer un artículo con una mejor calidad y mayor participación. La dirección de debates propone esto al Presidente de la Comisión.

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Señor Presidente: estoy sujeto al compromiso colectivo de la Comisión de Régimen Político. Modificamos la propuesta con base en el aporte del constituyente Pérez y ratificamos la propuesta tal como la hemos formulado. Solamente queríamos pedir a la Asamblea que se retire la propuesta contenida en el anteproyecto, con base en el criterio de que la Comisión de Régimen Político está aceptando la modificación propuesta por Juan Bautista Pérez.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las propuestas.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz.

Todos los ciudadanos tienen el derecho y el deber a participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes elegidos.

La participación del pueblo en la formación ejecutiva y control de la gestión pública, como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo, es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Es todo, señor Presidente.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-La retiro. Simplemente recomiendo a la comisión que asuma, de alguna manera, la propuesta del control de la gestión social pública y que asuma la otra que tiene que ver con deber de la sociedad, para la corresponsabilidad.

Punto. La retiro.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara, para una última aclaratoria.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-El sujeto de esa oración es el pueblo, en consecuencia la palabra "social" tal como la propone Istúriz es redundante,

EL PRESIDENTE.-Siga leyendo las propuestas, señor Secretario.

Proposición del constituyente Carlos Tablante.

Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente y directamente en lo público. El segundo párrafo es igual, en las modificaciones que hace el constituyente Aristóbulo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Tablante? No tiene apoyo. Negada.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición de la Comisión de Régimen Político.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes electos. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de las decisiones de carácter público es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? (Asentimiento). Los constituyentes que estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

Aprobada.

Continúe, Señor Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 65. El sufragio es un derecho ciudadano.

EL PRESIDENTE.-Perdón, señor Secretario, ¿las propuestas siguientes son excluyentes de esa propuesta?

EL SECRETARIO.-Sí, Presidente. Entendemos que sí.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Francisco Visconti para un punto de información.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. Creo que si se le agrega en la última oración, el deber de la sociedad no es excluyente ni modifica el sentido.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las propuestas que no son excluyentes, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Todas son excluyentes, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúe con el próximo artículo, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 65. El sufragio es un derecho ciudadano. Se garantiza su ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. El sistema electoral que adopte la ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. (Pausa). Tiene la palabra David De Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Queridos colegas. Es para oponerme radical e inequívocamente a la tesis del constituyente Brewer en el sentido de que se elimine la representación proporcional del artículo, tal como lo señaló en el debate anterior. Esta es una de las joyas de la corona de los derechos políticos de la Humanidad. El hecho de que en Venezuela, los partidos políticos o algunos de ellos, hayan degenerado el fin de su existencia, no descalifica el requerimiento de que esta norma tenga rango constitucional.

En efecto, la representación proporcional quiere decir que estarán expresados en los órganos del poder público, todas y cada una de las corrientes de pensamiento, todas y cada una de las agrupaciones asociaciones, llámense o no partidos políticos que existan en el seno de la sociedad.

La inexistencia del principio de representación proporcional supone matemáticamente que por ejemplo, la mitad más 0,1 de la población puede excluir totalmente de los órganos de representación pública a la mitad menos el 0,1 por ciento de la población. Esto en Venezuela, hoy, en un país con tanta posibilidad de conflictos por resolver quiere decir que la mitad de la sociedad pudiera no estar representada en los órganos del poder público. Efectivamente, me extraña que venga del constituyente Brewer Carías la propuesta, cuando justamente quienes han promocionado la individualización absoluta de la forma de organización pública, la llamada uninominalidad pura que es el más perverso de los sistemas electorales que existen en la Tierra, puede dejar sin representación a amplios sectores de la sociedad, en cada uno de los órganos del poder público.

Recordemos aquí, en este recinto, a José Vicente Rangel, Canciller hoy de Venezuela; a Pedro Ortega Díaz, que fue un diputado insigne en la década del 60; a Eloy Torres; a Pompeyo Márquez; a Pablo Medina, que está allí; a Carlos Tablante; a Aristóbulo Istúriz; Andrés Velásquez, y creo que el mismo Olavarría fue alguna vez miembro del Parlamento en representación proporcional de las minorías; Franceschi, cuando era suplente del MIR, que ocupó unos meses una bancada. En definitiva, gente que ha hecho posible la expresión de sectores minoritarios de la sociedad gracias al principio de la representación proporcional. Para nosotros es sagrado este principio y queremos defender que el artículo se mantenga tal y

como está escrito y propuesto por la Comisión. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. Tengo una observación de forma a este artículo. En lo que a mí se refiere sin duda alguna soy un ferviente partidario de la participación y en el curso de las disposiciones fundamentales así se estableció, pero siempre tendré una divergencia en cuanto a la forma como se redactan algunos artículos de la Constitución. No creo que por frondosos y exuberantes gane la Constitución. Nosotros debemos hacer un esfuerzo porque la Constitución esté bien escrita y me suena, y lo digo con toda la humildad, que cuando oigo decir, defendiendo un artículo, que está impecable, me parece una exageración, cuando todos deberíamos intentar que la Constitución, sin perder el contenido, sea una Constitución sobria porque eso le da un gran mérito al trabajo de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Sería una lástima que así como no debemos sacrificar el contenido por la forma y estoy de acuerdo en que cada vez que haya que decidir entre la forma y el contenido se privilegie el contenido, debemos hacer un esfuerzo todos porque también el mérito de esta Constitución no sea el contenido, sino también que sea una Constitución bien escrita en donde no se tenga necesidad ni de la frondosidad ni de la exuberancia para expresar un concepto. Nuestro idioma es bastante rico como para poder hacer formulaciones sin necesidad de la redundancia y de la repetición. En todo el capítulo y en todo el texto de la Constitución se consagra lo de la democracia participativa. Incluso el artículo 64 es suficientemente amplio en esa materia y el 60 y el 71 y las disposiciones fundamentales.

De tal manera que los discursos que he oído diciendo que en este artículo, que aprobamos recientemente está todo el fondo de la Constitución, me parece francamente una exageración.

De tal manera que continuaré haciendo observaciones en cuanto a la forma para contribuir a que la Constitución quede bien redactada. En este artículo por ejemplo, creo que debería redactar en otra forma, decir: ""el sufragio es un derecho (porque agregar ciudadano es una redundancia), se ejercerá mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. La ley..."" y lo demás igual. Esa es mi proposición Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Bueno Presidente, aquí se debaten argumentos sin que uno los exponga; es una nueva modalidad de deliberación que estamos inventando en la Asamblea. Tengo dos tipos de observaciones sobre el artículo: Primero, no creo que sea impecable su redacción, creo que hay algunos elementos de confusión que deben mejorarse; se habla indistintamente de sufragio y de elecciones, se atribuyen algunas características uno y otro y creo que hay que modificar esto. Una cosa es el sufragio, que es un derecho ciudadano que puede ser activo o pasivo, el sufragio.

El sufragio es el que debe ser personal, igual y secreto. El sufragio, ese derecho. Otra cosa son las elecciones que preferiría que aquí habláramos de votaciones porque aquí estamos hablando no sólo de elegir a alguien sino votar en referéndum y ahí no estaríamos eligiendo a nadie, de manera que aquí deberíamos hablar de votaciones y no de elecciones. Y las votaciones son las que por su parte deben ser universales directas y libres; por lo tanto, allí hay una modificación que voy a proponer que la primera parte del artículo diga: ""el sufragio es un derecho ciudadano de carácter personal, igual y secreto. Se garantiza su ejercicio mediante votaciones libres universales y directas."" Creo que así se mejora el articulado y se aclara su contenido. En relación a la segunda parte, el tema de la forma de escrutinio y de postulación se habla del principio de la personalización del sufragio. Siempre es personal, de manera que esto es redundante. El sufragio es personal, lo que pasa es que se ha distorsionado por el sistema de representación proporcional por lista que obligaban a la gente a votar por una lista sin saber quiénes eran las personas.

De manera que insistir en la personalización sólo del sufragio no nos resuelve absolutamente nada. Y luego poner como único principio que debe garantizarse en el sistema electoral el de la representación proporcional, insisto que tenemos que meditar bien esto, porque cuando me refería a los años 30 constituyente, (dirigiéndose al constituyente David De Lima) me refería a que el escrutinio de representación proporcional no es del siglo pasado ni hace cinco siglos; se inició a principios de este siglo en los países europeos diciendo que el sistema de representación proporcional es el sistema ideal para lograr la representación de partidos, y es que eso tiene su lógica, es el mecanismo de representatividad de partidos. Eso está demostrado en toda la práctica política de este siglo.

Lo que sí tenemos es que tomar esa decisión; queremos un sistema de escrutinio que sólo conduzca a la representación de partidos políticos, esa es una opción política válida; en Italia existe y la han querido cambiar y no han podido, pero no existe el sistema perverso uninominal que es el que existe en Inglaterra y Francia; y no es nada perverso, y posiblemente allá quieren cambiarlo igual. Es decir, los sistemas electorales varían; no se puede decir que uno es bueno per se, y otro es malo, per se. Varían.

Creo que es un error pensar en que uno es perverso y otro no es perverso, porque se aplican en todos los países. Lo que sí es cierto es que aquí en la práctica política de estos últimos 40, 50 años el sistema de representación proporcional tal como se ha establecido, ha conducido al sistema de representatividad, sólo y exclusivamente de partidos políticos porque la representación proporcional está acompañada por el sistema de listas y el sistema de listas en definitiva, conduce a la inclusión de nombres que nadie sabe quienes son y por los cuales se ha votado y esa ha sido la práctica política. A ustedes no tengo que recordarles en absoluto cuál ha sido esa práctica.

He venido analizando este tema hace muchos años. El profesor Escarrá me recordaba el otro día de un libro mío publicado en el año 75, denominado ""Cambio Político y Reforma del Estado en Venezuela"", año 75, donde analizaba las consecuencias del sistema de representación proporcional y desde esa época he venido planteando la necesidad de introducir elementos de escrutinio uninominal a nivel local. Si queremos democracia participativa y queremos que haya participación efectiva y representatividad tenemos que ir a una representatividad territorial, vamos a una parroquia y si son 7 los miembros de la Junta Parroquial, que cada uno de esos miembros se elija individualmente, uninominalmente en una comunidad de esa parroquia, de manera que se elija a una persona y se vincule a esa persona con el territorio. Si vamos a elegir un Concejo Municipal y son 7 concejales, que el territorio del municipio se divida en siete circunscripciones, en cada una de ellas se elija a un concejal, que se enfrente con otro, que sea personalizada y uninominal y haya por tanto representación territorial, porque de eso se trata, de acercar el poder al ciudadano. Y lo mismo es en los concejos legislativos del gobierno que estamos creando. Si vamos a elegir 10 miembros de esos concejos legislativos, que el territorio del estado se divida en 10 circunscripciones, en cada una de ellas se elija uno, y ahí se elijan personalizados, se voten y esa persona represente al territorio, represente a las comunidades del territorio y se logre por tanto, esa mayor representatividad y participación.

De manera que perfectamente se pueden establecer los dos principios. En los cuerpos representativos nacionales puede establecerse el sistema de representación proporcional, pienso que lo que habría es que reducir las circunscripciones de manera de no elegir 25 por ejemplo, como antes en el Distrito Federal, sino que se elijan 5, 6, 7, en listas, circunscripciones y se atenúe el carácter perverso de la representación proporcional en listas cerradas, bloqueadas y amplísimas que condujo a este sistema de distorsión total de la representatividad dejando sólo en manos de los partidos políticos. Por eso para el segundo párrafo, mi propuesta es la siguiente: ""El sistema electoral que establezca la ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional. Sin embargo, para las elecciones de los cuerpos representativos estatales, municipales y parroquiales, la ley establecerá el sistema de escrutinio uninominal."" Ese es el planteamiento formal que establezco. El tema de la uninominalidad hay que rescatarlo, establecerlo como mecanismo para vincular al poder al ciudadano para vincular a los electos a las comunidades y eso es a nivel local. No para los cuerpos representativos nacionales. Esa es en concreto mi propuesta y la voy a presentar por escrito.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gamargo.

CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-A veces dan ganas de aprobar esas proposiciones que con la mayoría que se tiene, ciudadano Presidente, tendríamos absoluta mayoría en todas las

representaciones estatales y municipales.

En la Comisión de Régimen Político nosotros discutimos largamente este problema y en verdad adoptamos algunas cosas que hemos explicado y que son principios que discutimos y que queríamos introducir. El primero de ellos es que el sufragio es un derecho, porque más adelante, cuando desarrollamos todo el articulado, poner que es un derecho nos va a llevar a determinar que la abstención puede ser calificada. Ya poniendo que es un derecho, es la primera cosa que discutimos y que vimos en la Comisión. La otra parte fue la discusión de la dos maneras de ver las cosas y dijimos que creemos que el voto debe ser personalizado, para interpretar aquella idea que tienen muchos ciudadanos de que se debe votar por nombre y apellido.

Simplemente por eso le pusimos esa acepción allí. Proporcional porque deberíamos escoger un sistema electoral que permitiese que estos dos principios se conjugaran. No es cierto que existe sólo el sistema de circuitos uninominales, ese es uno de los sistemas que puede conjugar el principio de la personalización, pero hay otro, hay el sistema de listas abiertas sobre los cuales se vota por la persona y se puede aplicar la proporcionalidad, pero además ampliamos la participación ciudadana. Lo que se dice de que la representación proporcional era fijar la proporción de los partidos, nosotros también lo vimos en la comisión. Y, entonces dijimos, bueno, amplíemos. Hasta ahora en todo este período sólo podían presentar candidatos los partidos y los grupos electores. Nosotros ampliamos este concepto. Y, dijimos, pueden presentar candidatos: los partidos, los grupos de electores, la sociedad organizada y las personas individualmente. Esto cubre toda es posibilidad de que la sociedad pueda en el espíritu que tenemos de la democracia participativa, pueda desarrollar todo un mecanismo, que lo tendremos que reflejar en el sistema electoral, que a mi manera de ver no tiene por que estar en la Constitución. O sea, no podemos incluir en la Constitución un sistema electoral, porque hay muchos sistemas electorales. Hay cantidades que permiten la personalización del voto y la representación proporcional pero además, como está redactado el artículo, para nosotros no niega el sistema electoral de circuitos, lo que creo que es inconveniente que en una Constitución, pongamos uno de los sistemas electorales como único, posible; porque a mi juicio ese es un tema de la Ley del Sufragio, de la Ley Electoral y en su momento tendremos que discutir el sistema electoral que adoptaremos en el país.

Nosotros en la comisión, si aceptamos, para terminar, que se puede modificar, el sufragio es un derecho, podríamos suprimir lo de ""ciudadano"" y se ejercerá, en vez de ""se garantiza su ejercicio""

De todas maneras esa proposición hecha por García Ponce, nos parece que puede mejorar el texto que la Comisión trajo a consideración de ustedes. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias,Presidente: en primer lugar, estoy de acuerdo con el espíritu del artículo pero a diferencia del anterior no considero que es impecable, creo que puede mejorarse, debe redactarse mejor y e lo fundamental estoy de acuerdo con la propuesta que ha hecho el doctor Brewer, que podría quedar más menos así: ""El sufragio es un derecho, en las votaciones populares el sufragio será personal, secreto e igualitario, las votaciones serán libres universales y directas""

Sobre el tema de fondo del sistema electoral, siempre he mantenido una opinión personal...

EL PRESIDENTE.-Perdón constituyente Combellas, si cuando llegemos al sistema electoral tocamos el punto, pudiéramos abordarlo con mayor ...

EL ORADOR.-Pero es que está en el artículo 65, dice ""el sistema electoral que adopte la ley garantizará el principio de personalización del sufragio"" Se está discutiendo ese punto aquí.

EL PRESIDENTE.-Sí, lo que pasa es que lo toca tan esencialmente, le quise hacer la observación al doctor Brewer pero por respeto a los constituyentes no quise interferirlo para declararlo fuera de orden. Sin embargo, si quiere intervenir sobre el punto, simplemente es una exhortación.

EL ORADOR.-El tema está en el artículo, si lo quitamos, lo quitamos totalmente.

EL PRESIDENTE.-Continúe con el derecho de palabra, es una exhortación simplemente.

EL ORADOR.-No me siento aludido por su intervención.

En todo caso, el fondo de la cuestión es que creo que el sistema electoral no debe estar en la constitución. Nosotros mismos fuimos elegidos por un sistema donde no hubo representación proporcional. a ninguno de nosotros nos avergonzó haber sido elegidos por un sistema nominal, plurinomial en circunscripciones estatales, incluso, tuvimos una variedad, que fuimos elegidos 24 en una circunscripción nacional y rebeló, ese principio que ahora la Corte llamó sabiamente supraconstitucional, que el principio de representación proporcional no lo consideramos satisfactorio para elegir una constituyente. Ese fue un tema sumamente importante que fue no rescatar aquí.

Por tanto, con todo el respeto a las personas que abogan por el sistema de representación proporcional, creo que ese es un tema que no debe regiditificarse en la Constitución, debe dejarse a la ley, que la ley determine de acuerdo a las circunstancias histórico concretas, cuál es el sistema imperante en un momento dado.

El sistema de la representación proporcional de la Constitución del 61, fue funcional en cierta medida, pero llegó un momento en que empezó a ser cuestionado y surgieron una serie de modificaciones que llevar a la enmienda número 2,.

En consecuencia, sostengo una opinión que siempre he sostenido,que los principios del sistema electoral debemos dejarlos a la ley. Sobre esto hemos experimentado mucho en Venezuela y seguramente seguiremos experimentando y no regidifiemos ningún principio ni

hagamos sagrado ningún principio.

Permanentemente los países con mucha más tradición constitucional que nosotros, están problematizando su sistema electoral y de alguna manera, ahí está el caso discutido en Inglaterra y en muchos países de Europa.

En todo caso, la lección que debemos sacar es que en la Constitución no debemos consagrar ningún principio electoral. Es mi opinión.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de debate, antes de darle la palabra al siguiente orador, Claudio Fermín, va a leer el menú para hoy. ""Entrada, ensalada protagónica, o sopa epistemológica. Segundo, filet transversalizado o pollo axiológico participativo. Postre, pudín revocatorio en salsa de inconmensuridad""

Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMIN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes: La Comisión de Régimen Político en cuyo seno tuve el privilegio, la suerte de compartir reflexiones, trajo a consideración de todos nosotros, quince artículos, quince propuestas. De esos quince artículos y propuestas, suscribo textualmente porque fuimos testigos del esfuerzo que allí se hizo, unos doce o trece artículos, textualmente, sin quitar una coma, porque para eso trabajamos allí. Pero hay uno o dos en los que tengo alguna observación personal que agregar y que no era materia de hacerlo en la Comisión porque entonces se rompía el trabajo consensual. Este es uno de los artículos donde tengo una reflexión conceptual que hacer. Estoy acorde en que el sufragio es un derecho, no un deber; ya eso está ampliamente discutido y si surgiere aquí otra posición estoy seguro que se debatirá. Ahora, eso de que las elecciones se hacen para que queden representados todos los sectores de la colectividad, señor Presidente y señores constituyentes, ese es un concepto extraño. Las elecciones no se hacen para que queden representados todos los sectores partidistas y del liderazgo, eso no es cierto. Las elecciones no son - en mi criterio - un mecanismo de reconciliación de élites políticas .

Las elecciones son un mecanismo de representación donde el ciudadano se identifica con quien mejor interprete su parecer y su petitorio. Las elecciones son una consulta que en un momento determinado, se hace para que se escojan a los ciudadanos que canalizan de la manera más apropiada el sentir general de ese momento de la sociedad, y a lo m mejor ese ciudadano que logra interpretar el sentir general de ese momento, en un momento posterior no es el mejor interprete y por eso hay gente que no gana reelecciones.

Así que quiero deslindarme kilométricamente de ese concepto que aquí se ha dicho, no en la Comisión, la Comisión establece la representación proporcional , pero aquí se ha dicho que las elecciones son para que quede todo el mundo por igual. Bueno, si eso es así se haría un registro de quienes son los actores políticos del momento, podría hasta por azar, una vez uno,

una vez otro y queda todo el mundo. Quiere negar que ese sea el propósito de las elecciones. El gobierno del pueblo es para consultar cuál es el criterio del pueblo en ese momento. Ahora, el pueblo no es siempre el mismo. El pueblo se va nutriendo porque hay nuevos electores que antes tenían 14-15 años y pasan ahora a ser electores. El pueblo se va nutriendo porque hay gente que estuvo esperanzada y luego se convierte en gente decepcionada. El pueblo se va nutriendo porque la libertad permite que cada uno de nosotros cambie de pareceres. Esto no es un hecho mineralizado, las elecciones son un hecho dinámico y revolucionario en sí, porque es la toma de conciencia sobre cada momento que afecta al ciudadano, pero no solamente que cambia el contexto histórico-social, sino que ese ciudadano que antes tenía 38 años en las próximas elecciones tiene 43, y a lo mejor su principal problema de ahora cuando tiene 43 que es el desempleo, como adulta no era su principal problema cuando tenía 38. Entonces, veamos esto desde un punto de vista más dinámico.

Las elecciones se hacen para elegir a quien el ciudadano quiere, no para crear un mecanismo que nos permita mantener en el juego político a las organizaciones que están inscritas en el Registro. Me ha llamado mucho la atención el sistema de representación proporcional de las minorías que usamos en Venezuela.

Si Gastón se lanza a diputado y gana, él es por el favor del pueblo, por sus méritos, Diputado y yo perdí porque competía con él, pero quedo también porque represento a las minorías. Esto es una aberración. En otras palabras que aquí hemos venido negándole al pueblo su voz, porque cuando el pueblo elige no solamente está diciendo, yo le quiero a usted como mi representante hoy, sino que a usted no lo quiero como mi representante hoy; y el mecanismo de representación proporcional de las minorías como en Venezuela se ha usado, señor Presidente, tiene más que ver con un proceso de reconciliación de las élites, que con un proceso de interpretación de la voluntad popular.

Ahora, si nosotros como hemos hecho aquí, le damos a nuestra etnia indígena, como se las hemos concedido no por gracia, sino por justicia, la condición de ser venezolanos por nacimiento. Si le damos a nuestras etnias indígenas como le hemos dado y por justicia, no por gracia, tres plazas en esta representación y otras más, que se las ganaron por su liderazgo dentro de la sociedad civil, eso es representación de las minorías. Eso sí, porque ese es un grupo social que aunque creciera demográficamente al 30 por ciento, nunca podría tener una cantidad de adeptos suficientes como para ganar una elección.

Entonces, usted está obligado a que esa minoría que está condenada a ser minoría matemáticamente pero que cualitativamente sus problemas nos atañen a todos, usted tiene que darle representación proporcional y si ponemos en el texto de la ley después, que se da representación proporcionada a nuestras minorías étnicas, lo voto desde ya, porque nunca tendrán demográficamente fuerza para ganar y sus problemas tenemos que atenderlos.

Si los neoyorquinos, señor Presidente, le dan 2 puestos o 1 puesto en su sala municipal a los latinoamericanos, eso es representación de las minorías, porque, sin duda alguna, nunca tendrán fuerza para ganar aunque se lo merezcan.

Entonces, la minoría es un concepto antropológico, cualitativo, sociológico, que tiene que ver con representaciones sociales, que no tienen la fuerza suficiente para defender la opresión de la cual son objeto.

(EL PRESIDENTE, dando unos leves golpecitos al micrófono le hace saber al constituyente que se le está terminando su tiempo)

Permítame los tres minutos de mi segunda intervención, se lo ruego, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Yo quisiera que esto no se convirtiera, realmente, en una práctica como sucedió ayer. En este caso prefiero, constituyente, que se anote para su segunda intervención.

EL ORADOR.-Sugiero que se le consulte a la Asamblea ya que quiero terminar el desarrollo de mi concepto, señor Presidente. Que me concedan 3 minutos para terminar mi exposición.

EL PRESIDENTE.-Lo consultamos a la Asamblea. ¿Esta de acuerdo la Asamblea en que se concedan los 3 minutos? (Pausa). Concedidos los 3 minutos.

En las próximas oportunidades cuando eso ocurra consultaremos también a la Asamblea.

EL ORADOR.-Muchas gracias, señor Presidente.

He perdido la ilación pero voy a tratar de retomarla.

Entonces, en este caso de la representación proporcional de las minorías tendremos que considerarla pero antropológica y sociológicamente, no bajo esta aberración, y perdónenme la dura expresión, pero es que es una aberración, algo sin sentido, de nosotros darle representación a quien se midió en una elección y fue descartado entre las alternativas. Eso no es representar a las minorías. Ese es un proceso absurdo de reconciliación de élites que no tiene cabida. Por eso creo en la personalización del voto.

Cuando Andrés Velásquez era gobernador en Bolívar, hace ya 10 años, Andrés Velásquez era mayoría en Bolívar; pudo haber sido minoría en Barinas o en Caracas, pero era mayoría en Bolívar. Y cuando Carlos Tablante fue gobernador en Aragua, Carlos Tablante era mayoría en Aragua, pero el MAS era minoría en Mérida.

Entonces el concepto de minoría y mayoría no es un concepto absoluto. Es un concepto que está dentro de un contexto histórico-ecológico-regional. Nosotros no podemos reconsiderarlo absolutamente. Hay quienes son mayorías en un estado y son minorías en otro. Ah, pero yo fui mayoría en Caracas hace 10 años y fui minoría 3 años después, cuando Aristóbulo ganó. Es decir, que no sólo en el contexto espacial la mayoría y la minoría cambia, sino que en el concepto temporal también cambia. Es un término relativizado que está en manos del pueblo. Es el pueblo quien puede conceder quién es mayoría y minoría y no una ley de reconciliación de élites que aunque perdamos nos otorgue representación a juro. Eso no puede ser el

cambio revolucionario y de avanzada que nosotros hagamos para profundizar la democracia. Por eso, me manifiesto, señor Presidente, en desacuerdo con ese término de "representación proporcional de las minorías", entendido las minorías como que el que pierde de todas maneras tiene un puesto.

Ahora, nuestras minorías étnicas tienen derecho a una representación permanente, proporcional en la Asamblea Nacional, y desde ya lo propongo. Ese es otro asunto, porque no podrán nunca, demográficamente tener fuerza para estar allí.

Así que, bajo esta razonamiento positivo, afirmativo, que busca profundizar la democracia, que comprenda que quien es mayoría en un estado puede serlo en otro, que quien es mayoría hoy puede dejar de serlo mañana. ¿No tenemos el referéndum?

Además, una cosa, hay alternabilidad. Quien puede no tener el favor del pueblo hoy, porque es minoría, Carlos Tablante era el único gobernador del MAS, pero después fueron 4. Ah puede llegar a ser mayoría mañana. El Movimiento V República no estaba desarrollado hace 4 o 6 años, hoy ganó unas elecciones.

Entonces, no nos comprometamos con quienes andan buscando definir un sistema electoral para darle continuidad a instituciones de poder, por muy buena voluntad que esas instituciones tengan. Diseñemos un régimen de representación para que el ciudadano escoja con libertad, cada vez, a quien le quiera representar. Por ello pasaré por escrito mi propuesta, para apoyar este artículo, pero suprimiendo esta última expresión que dice "y la representación proporcional". (Aplausos)

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ahora, empezamos a pasar de las palabra en juego al juego de las palabras. No es la transversalicitación axiológica o la ruptura epistemológica de lo que se trata. Aquí de lo que se trata es de introducir en este artículo un principio que condiciona el sistema electoral y al condicionar el sistema electoral eso condiciona la morfología y la organización interna de los partidos políticos. Ese es el problema. No podemos caer en el debate infinito, acerca de los sistemas electorales. Tenemos que reconocer que no hay sistema electoral perfecto. No existe. El único modelo perfecto, puro, de democracia es la democracia directa, la que se ejerce en la Asamblea, porque es la Asamblea la que gobierna.

Hegel, Rousseau, en el siglo pasado, Frideirick en este siglo, todos lo reconocen, pero ponen una objeción. Dicen que eso no es posible; la sociedad moderna imposibilita totalmente el gobierno de la Asamblea, el gobierno de la democracia directa, el gobierno de la democracia radical. Eso sólo es posible en unidades muy pequeñas, en asambleas muy pequeñas, en pueblos muy pequeños, donde el pueblo puede ser convocado a la Asamblea y tomar las

decisiones que le corresponden.

En consecuencia, el problema no es de principio sino de sistema. Por eso es que la utilización de la palabra ""sistema"" aquí, es particularmente elocuente de lo que se quiere lograr.

El sistema de la representación proporcional de las minorías no es malo ni es bueno en sí. Fue introducido en 1946 en el estatuto electoral que se puso en práctica para la elección de la Asamblea Nacional Constituyente, que fue el resultado del derrocamiento del gobierno del General Medina Angarita. Hasta ese momento las elecciones se hacían directas, a nivel municipal, directas y personales.

La reforma constitucional de 1945 había establecido como un paso de avance en el perfeccionamiento del sistema democrático la elección directa de los miembros de la Cámara de Diputados. Los miembros de la Cámara del Senado seguían siendo elegidos indirectamente a través de las asambleas legislativas de los estados. Eso no se puso en práctica nunca, porque se aprobó en mayo de 1945 y el 18 de octubre de 1945 fue derrocada esa Constitución y ese gobierno.

Y allí empezó lo que ha concluido este año. Allí empezó el sistema de representación proporcional de las minorías con la famosa tarjeta pequeña y la tarjeta grande. En la tarjeta grande la relación del elector con el elegido es evidente: se votaba por un presidente -en las elecciones del 47, naturalmente- pero con la tarjeta pequeña no había relación directa entre el elector y el elegido. La relación era con el partido político. Es la tarjeta del color: rojo, el Partido Comunista; amarillo, URD; verde, Copei; blanco, Acción Democrática.

En consecuencia, el elector votaba pero no elegía, no escogía. ¿Quién escogía? ¿Quién elegía? La oligarquía del partido político. ¿Se creó deliberadamente una oligarquía? No. El sistema electoral obligó a la creación de un sistema de organización política. Eso se repitió en la Constitución del 47, se repitió en la Constitución del 61 y uno de los grandes vicios, uno de los grandes errores y, quizás, el más grande pecado del sistema que ha fenecido, es precisamente el no haber querido cambiar el procedimiento electoral. La presión popular era enorme. No sé si alguno de ustedes recuerda la insatisfacción de los ciudadanos de Caracas y del Distrito Sucre del Estado Miranda ante la terrible corrupción del Concejo Municipal de Petare.

Esa terrible corrupción desató una campaña muy fuerte del sector civil, que pedía elegir y que rechazaba el votar solamente. Oídos sordos no quisieron ver, no quisieron reconocer, buscaron un sistema de intermediación híbrido, precisamente por los argumentos del constituyente De Lima.

¿Cómo podemos excluir a los pequeños partidos políticos? La única manera para que los partidos pequeños que no logran un solo representante en algún cuerpo deliberante puedan hacerlo, es con el sistema de la representación proporcional.

Pero eso obliga a que el titular del voto realengo sea el partido político, y eso a su vez, obliga a que la estructura interna del partido sea oligárquica. No puede ser democrática. Las leyes que obligan a los partidos políticos a consultar a su base, son una mentira y son una imposibilidad y no se podrán poner en práctica jamás.

De tal manera que con este artículo y con la inclusión de este principio, que es la repetición del mismo principio que viene arrastrándose desde la fundación del sistema de democracia de partido, no se está dando un paso adelante, se está dando un paso atrás, y con lo que viene en los próximos artículos: el financiamiento de los partidos políticos y con la experiencia de lo que estamos viendo, por la forma oligárquica, cogollérica, militarista, como se está organizando y se ha organizado el partido del gobierno, el MVR, eso nos anuncia que no solamente vamos a quedar igual, sino que vamos a ir para atrás.

Esa es la diferencia, señores, entre el principio que se aprobó en el artículo anterior, y por el cual yo voté, y la práctica de lo que se está aprobando en este artículo.

Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadanos constituyentes: Es completamente imposible que alguien pretenda instituir en Venezuela un sistema electoral que niegue la uninominalidad. Todos los cargos del Poder Ejecutivo son de elección uninominal.

De tal manera que no hay en el ánimo de esta Comisión tal pretensión, porque estaríamos actuando en contra del mandato que recibimos el 25 de abril, cuando se decidió en referéndum la convocatoria de esta Asamblea Nacional Constituyente.

De tal forma, que estamos instituyendo un principio que deja las posibilidades abiertas a que haya, por parte del legislador, por parte del próximo parlamento, la institución con carácter legal, del sistema electoral que se ajuste de manera más adecuada a las circunstancias del momento histórico del proceso político venezolano.

Pero sí es necesario decir que nosotros en este articulado estamos abriendo la puerta para que la sociedad organizada participe políticamente. Estamos -y me adelanto al debate, porque es necesario, debido a que otros constituyentes lo han hecho- quitándole al partido político el monopolio del derecho de postular candidatos a cargo de elección popular en Venezuela, aunque estamos, de manera simultánea, instituyendo con rango constitucional a los partidos políticos como institución básica del sistema democrático venezolano.

Esta disposición que proponemos aquí responde, en cierto grado, a dar viabilidad a la participación de los grupos sociales que se organicen también con fines políticos, a estar representados, a tener dirigentes en las diversas estructuras del poder venezolano.

Pensemos, por ejemplo, en que un grupo de asociaciones de vecinos decidan organizarse en un frente electoral para participar en un proceso municipal. Evidentemente, los partidos

políticos -y quien les habla es miembro de un movimiento político- estarían en posición de ventaja y lograrían -si el sistema es estrictamente uninominal- en términos legislativos, prácticamente arropar y excluir con ello -sin tener la totalidad del universo electoral tras de sí- a esos grupos sociales a los cuales queremos darle la oportunidad de participar en la conducción del Estado venezolano en sus distintos niveles.

Queremos, señores constituyentes, hacer buena la palabra empeñada, en el sentido de que los partidos políticos abran espacio para que participe también el resto de la sociedad venezolana. Que los partidos renuncien, ya que no lo hicieron de manera voluntaria, ahora por disposición constitucional, a esa aberración instituida por el puntofijismo partidocrático de secuestrar los espacios de participación del resto de la sociedad.

Tiene, entonces, que disponerse en la Constitución, esa posibilidad e insistimos que no estamos negando la uninominalidad de plano. Estamos buscando vías que garanticen, que permitan, por lo menos, que los actores sociales organizados con fines políticos, tengan acceso real, de acuerdo con la fuerza electoral que logren obtener en un determinado proceso comicial a las instancias de conducción del Estado.

Se está satanizando el sistema de representación proporcional y noten que nosotros no usamos el término minoría, estamos asumiendo que la representación proporcional es un derecho de aquellos actores que concurren a un proceso comicial, porque esta misma Asamblea Nacional Constituyente ha sido argumento de algunos analistas en el país, representa una correlación de fuerzas que no se ajusta matemáticamente a la voluntad del soberano expresado en el proceso de elección de esta Asamblea.

Aquí hay una conducta profundamente democrática de quienes tenemos la mayoría en la Asamblea Nacional Constituyente. No queremos reproducir la vieja práctica, la pretensión hegemónica, monopólica de Acción Democrática en la Constituyente de 1946-1947.

Queremos que este sistema político que estamos iniciando en Venezuela tenga en su seno la legitimidad de toda la sociedad venezolana, que ningún sector venezolano se sienta excluido del sistema político y eso es profundamente democrático y hay que reconocerlo porque está demostrado por nuestra práctica política en este proceso...

EL PRESIDENTE.-(Interrumpiendo). Le queda un minuto, señor constituyente.

EL ORADOR.-Ya concluyo, señor Presidente. De tal manera que nosotros proponemos que el artículo, con las modificaciones de forma que propone el constituyente García Ponce, ratifique ese concepto rector del sistema político-venezolano. Que nosotros como Asamblea Nacional Constituyente no le cerremos la puerta a esos actores que ahora ven la posibilidad cierta de participar, que tienen cuarenta años peleando porque se les dé ese derecho, que nosotros no se lo neguemos en esta Asamblea Nacional Constituyente, que seamos coherentes con el compromiso de que aquí no está el Polo Patriótico para imponer su hegemonía, que está el

Polo Patriótico como fuerza fundamental de la Asamblea para abrir los espacios de participación a toda la sociedad venezolana.(Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Rodolfo Sanz. Renuncia. Tiene la palabra Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Como quiera que alguien opinó en el sentido de que este artículo representa un regreso conceptual al contenido del anterior aprobado, voy a defender el carácter progresivo que en sí representa.

El solo hecho que aquí se establece el sufragio como un derecho y no como un deber, por sí solo ilustra lo que quiero afirmar.

La Constitución del 61 establecía el voto, así lo denominaba, como un derecho y una función pública para después precisar que su ejercicio será obligatorio dentro de los límites que establezca la Ley.

La obligatoriedad del voto no establecido aquí es un avance revolucionario de verdad. Toda vez que, al transcurso del tiempo, el viejo sistema quiso resolver un problema de abstención electoral por la vía represiva dándole carácter obligatorio al concurso del sufragio.

Eso fue realmente una situación que en nada favoreció y que esa obligatoriedad más bien complicó el cuadro, porque como es notorio estadísticamente, en cada elección iba creciendo la abstención electoral. Y olvidó el viejo sistema que creó una abstención más peligrosa todavía: que es la abstención política, si entendemos que el sufragio es una línea encerrada entre un elector y uno que resulta electo. Y si no se le obligaba en la participación política en la esfera del elegido a alguien, la obligatoriedad de aceptar una postulación para un cargo, tampoco ha debido obligársele a quien tenía derecho de ejercerlo, que concurriese a las urnas. Se creó además un problema de tipo jurídico, porque se hizo ineficaz la norma porque nunca hubo la moral ni la manera de administrar justicia para castigar a aquél que no cumpliera esa disposición legal.

De tal manera que aquí vamos a encontrar, verdaderamente, una nueva figura, novedosa y de carácter revolucionario.

El otro aspecto que ha tenido polémica es el de la representación proporcional. Debemos decir que está lúcidamente presentado ese aspecto porque no se dice :representación proporcional de las minorías; es ""representación proporcional"". Observo que algunos colegas constituyentes, en sus lúcidas intervenciones, han hecho razonamientos que llama mucho la atención: se quedan anclados en el pasado, no dándose cuenta que estamos legislando para el futuro, para un nuevo ambiente que integralmente se prepara para un mayor ejercicio de los derechos ciudadanos.

Todo indica que la participación en la vida electoral de la República no será un monopolio

como ya se dijo, de los partidos políticos; pienso que el celo de algunos constituyentes está precisamente en que no se dan cuenta que no sólo los partidos políticos tendrán derecho a postular candidatos. Ya la nueva legislación abrirá oportunidades, como queda señalado en principios constitucionales establecidos en otros temas de este mismo Cuerpo, que grupos de ciudadanos tendrán la posibilidad de postular.

Al contrario, no establecer la figura de la representación proporcional significaría dejar a merced de las grandes maquinarias, de los grandes grupos financieristas, de las maquinarias partidistas, la posibilidad de monopolio. En ese sentido, no podría estar de acuerdo con fijar aquí el carácter de uninominalidad que corresponde a un sistema electoral que entre varios tendrá que ser objeto de la futura legislación.

En tal sentido, termino siendo partidario porque se deje esta redacción tal como está, porque si creamos el mecanismo uninominal, el mecanismo de la representación proporcional y no se hace obligatorio el voto, podemos correr el riesgo que una minoría de que una ideología establezca el monopolio político de la República. Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates va a hacer dos propuestas a los assembleístas: Una, que interrumpamos durante media hora para que almuercen y otra, que cerremos con los anotados. Hay 10 anotados para este artículo y entre el artículo anterior y este han participado 50 oradores.

Media hora y los directivos se van a quedar aquí mismo con ustedes para que sea media hora exactamente. Primero ¿tiene apoyo el punto previo de cortar con los anotados? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con esta proposición que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado. Vamos a leerlos inmediatamente:

Pedro Ortega Díaz; Rafael Colmenárez; Antonio Di Giampaolo; David De Lima, por segunda vez; Leopoldo Puchi; Vladimir Villegas; José Luis Meza; Jorge Olavarría, por tercera vez; Alberto Franceschi, Aristóbulo Istúriz.

Un punto de información. Tiene la palabra el constituyente Héctor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (HÉCTOR).-Ante todo, honorables colegas constituyentes, buen provecho. Hoy como todos sabemos es el día del trabajador gráfico, de los hombres que están detrás de los bastidores. Quiero que se unan a mí y les hagamos llegar un reconocimiento, un gran saludo y aprovechar el punto de información que mañana no hay prensa escrita, por lo tanto no debe haber tanto protagonismo para poder continuar con esta Asamblea, lo mismo que no va a ser televisada, seguro que vamos a seguir adelante y si no también daremos el punto previo a su debido tiempo. Gracias, señor Presidente. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-La Asamblea acoge el punto previo y hace en nombre de los constituyentes, un saludo extensivo a los trabajadores gráficos. (Aplausos).

Se suspende la sesión. (Hora:1:55 p.m.).

EL PRESIDENTE (Constituyente Isaías Rodríguez. Primer Vicepresidente).-Vamos a reinstalarnos. Se le agradece a los constituyentes se sirvan tomar asiento, se sirvan dar por terminados los diálogos y se incorporen a sus asientos. Una comisión para buscar al constituyente Franceschi que pidió cumplimiento exacto de la media hora.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes. Esperando un buen provecho para el almuerzo para todos los presidentes y hasta para mí.

Mi idea era hablar en el artículo 71 y pedirle que me dieran por primera vez en esta Asamblea los tres minutos, lo voy hacer, pero entretanto se presentan problemas que es mejor ir aliviando la intervención del artículo 71, como este de la representación proporcional...

EL PRESIDENTE. (interrumpiendo)... Constituyente si quiere espere el artículo 71 y le doy los tres minutos.

EL ORADOR.-No, se los voy a pedir de todas maneras, pero voy a aliviar solamente en cuanto a la representación proporcional que tendría que tratarlo allá. Voy a aliviar la intervención de allá, solamente en cuanto a eso.

Pienso que la intervención más directa que hubo fue la de Claudio Fermín, como éste no tiene derecho a réplica solamente le recomendaría que vea los elementos prácticos, que toda esa teoría que desarrolló la contraste con la vida. Es muy sencillo buscar los sistemas mayoritarios y ver las enormes injusticias que hay. Sin representación proporcional de las minorías, en mi opinión, no hay democracia, porque no se trata de que es un acuerdo -aquí puede haber sido acuerdos entre partidos o lo que sea pero es representar todas las ideologías, todos los sectores políticos, todos los sectores sociales, es lo que significa democracia; que en una Asamblea haya todas esas representaciones, que esté todo el pueblo representado, no que el 51 por ciento excluya al 49 por ciento, sobre todo, que si analizamos el problema, ¿quiénes imponen las mayorías?: los regímenes dominantes para representar oligarquías, y es así. Aquí también han tratado de hacerlo y aquí todavía tenemos el régimen dominante enemigo.

La V República significa el programa para superar esa situación, vamos a decirlo en términos populares, como dicen los campesinos ""nos falta subir el corozo""; francamente, llamo la atención, creo que la inmensa mayoría está de acuerdo, la representación proporcional es de categoría constitucional y toda la vida se ha puesto, de tal manera que pido que aquí se discuta y se vote. Si se niega, está negada; pero que vaya en la Constitución es lo correcto. Eso no afecta a nadie, al contrario, es la representación de la democracia participativa que es un proceso en el cual nos iniciamos también y que debe comenzar, como dijo creo que fue William Lara, desde abajo, desde el municipio que es donde podemos crear gobernabilidad popular. Todas esas cosas se expresan también con la representación proporcional de las

minorías.

Terminé Presidente, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Buenas tardes. El sistema electoral que ha imperado en estos años en Venezuela justamente ha sido el soporte para todo lo que se desvirtuó, todo el proceso político en el país. Creo que este es un aspecto fundamental, no voy a compartir aquellos que proponen un sistema de representación de las mayorías, porque como lo decía el constituyente Pedro Ortega Díaz, no es de carácter democrático. Creo que es necesario consagrar claramente y para que posteriormente el Poder Legislativo nacional pueda desarrollarlo, la necesidad de que en la ley que se desarrolle y bajo la consagración de esta Constitución quede reflejada la voluntad de los electores y ahí quedaría con una representación proporcional representada la voluntad de las minorías.

Hay ejemplos, incluso están en la Constitución vigente, que se violaron, y señalo algunos ejemplos: me refiero al Estado Zulia, con el mismo método de los circuitos ficticios que representan cada uno de los circuitos electorales creados en el país, las minorías muy pocas veces tuvieron representación en el Cuerpo Legislativo regional; los circuitos lo arrasaban en su momento Acción Democrática o Copei y en el caso noviembre, donde Acción Democrática ganó todos los circuitos y quienes éramos la mayoría, las diversas fuerzas integrantes del Polo Patriótico, tuvimos que salir en una representación proporcional, pero de las mayorías, y quienes eran minorías no salieron representados justamente por ese esquema con el cual se desvirtuó la ley electoral.

Otro ejemplo bien claro tiene que ver con el resultado, que es bien importante revisarlo para el análisis, en las elecciones del 25 de julio tampoco las minorías estuvieron representadas en el caso de las elecciones regionales, en el Zulia elegimos 13 constituyentes y hubo candidatos sin pasar a evaluarlos a valorizarlos, que sacaron una votación bien importante, bien representativa y sin embargo no salieron electos, porque el método electoral que se usó, a mi entender y que muestra el resultado de esta plenaria de la ANC que comparto, para acompañar todo este proceso de cambios, no contempló la representación de esos sectores que son representativos en las regiones.

Eso que vamos a definir en esta nueva Constitución y que va a dar pie en el espíritu nuestro como constituyentes para desarrollar la ley, deben considerarse para que la voluntad de los electores, que es de lo que en definitiva se trata, y no solamente del método de postulación que va a variar cuando estamos abriendo los esquemas de participación que no solamente será el partido el dueño absoluto del proceso político y social del país, sino que será el ciudadano a través de las diversas formas de organización el que abra los esquemas de participación para la política y lo social en el país y podrá postular la elección, indudablemente

tendrá que ir hacia un carácter uninominal pero considerando y estableciendo plenamente la representación proporcional que es la que va a reflejar la voluntad de los electores.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenas tardes. Gracias a la mesa directiva por ese receso transversalizado y el condumio epitemológico.

Precisamente en este punto quería llamar la atención en relación con lo que aprobamos antes, cuando les decía que no está suficientemente desarrollado en lo sucesivo cómo es esa democracia participativa y cuando lo dije en su momento siento que aquel artículo anterior que estaba relacionado con las palabras, éste está relacionado con los hechos. Analicemos un poco que es necesario decir cómo es ese sistema de representación y hay que decir cómo es ese voto personalizado porque si no se califica corremos el riesgo de que consagremos representación proporcional de las minorías solamente. Si es que queremos un sistema de representación de manera distinta, digámoslo de una vez, y si queremos un voto personalizado digamos cómo es ese voto, porque hay varios tipos de votos personalizados y como lo definamos aquí es como se va a desarrollar en la ley y es necesario definirlo aquí. No basta con decir, porque parece muy bonito, representación proporcional.

Hace un rato hablaban del ejemplo de lo que ocurrió en Italia. En Italia se fue hace muy poco tiempo a un referéndum para definir el "no" al sistema de representación proporcional e incluso recibió un amplio respaldo y fue invalidada la elección porque participó menos de la mitad más uno de los electores, apenas el 49 punto tanto. El tema del referéndum lo discutiremos más adelante, pero tiene que ver con qué tipo de sistema político queremos. Quiero hacer esa reflexión porque si nos vamos al sistema de representación y vemos el espejo del moribundo, diríamos, bueno, ahí se ha consagrado un sistema de representación de partidos, y el esquema de representación que hoy en día tenemos sabemos muy bien que está en crisis porque tenemos representación de dirigentes magisteriales que en su vida han dado clases; de dirigentes sindicales que nunca han trabajado; de dirigentes estudiantiles, por ejemplo, que no estudian.

De forma tal que, calificando el tipo de representación podemos ir a qué tipo de gente es la que va a ocupar esa representación, incluso nominal, si es que ese es el caso de las personas, del electorado.

Si vamos al voto personalizado yo me preguntaría: veamos que fue y cómo está expresada la realidad electoral en esta Asamblea Nacional Constituyente; por qué, por ejemplo, no están sentadas algunas de las personas que fueron candidatos; qué tipo de sistema electoral tuvimos para que el 60 por ciento de los votos obtuvieran más del 90 por ciento de los puestos en esta Asamblea. Eso es bien importante analizarlo.

Quiero saber si lo que estamos diseñando como sistema es que tengamos un Parlamento parecido a éste o si vamos a tratar de construir un mecanismo distinto. Critico fundamentalmente lo siguiente: el voto, no basta con que digamos que es personalizado, lo queremos uninominal, lo queremos nominal, lo queremos con listas abiertas o cerradas o, incluso, queremos fabricar la trampa; porque, hay que admitirlo, de un sistema nominal de listas abiertas que terminó siendo un sistema de planchas cerradas, se produjo esta representación electoral en los términos que la tenemos aquí.

¿Por qué, por ejemplo, algunos nombres de los que participaron en el proceso no están aquí?

¿Por qué no fueron candidatos de Chávez? Solamente por eso pregunto.

Cómo hacer para construir, y hay que decirlo aquí, porque si no el artículo anterior que acabamos de aprobar pierde sentido, cuál de las dos cosas queremos, señores. Queremos un sistema de representación de qué tipo; pongámosle un apellido. ¿Queremos un sistema de voto personalizado?, muy bien. Cuál tipo de voto personalizado. O es que acaso en las elecciones para la escogencia de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente la gente no votó por nombre y apellido. Había unos nombres y unos apellidos, ni siquiera estaban consagrados los símbolos, no caigamos en la trampa tampoco de decir que vamos a consagrar la apertura de la participación de la sociedad civil para que la gente se postule. Estoy cansado de decir que en este proceso electoral a los independientes se nos permitió participar, lo que no se nos permitió fue ganar, entonces, no generemos un sistema que sea en la práctica una trampa para la gente, por eso le decía a Aristóbulo al principio, en el artículo anterior, vamos a ver cómo se desarrolla esa reflexión, porque si usted le permite a un grupo de electores participar y está en desigualdad de condiciones nunca va a llegar. Sólo participó. Veamos qué vamos a construir, porque si no lo calificamos, insisto, el principio de voto personalizado cómo es y el sistema de representación para qué y para quién es, podemos generar una trampa al futuro y la gente va a sentir eso. No podemos seguir hablando de cambios sin que efectivamente nada cambie en el país.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David De Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Muy breve. Aquí estamos con el sesenta por ciento (60%) de los votos el noventa y seis por ciento (96%) de la Asamblea. Eso es una perversión, constituyente Allan Brewer Carías, eso no es democracia. El treinta y cuatro por ciento (34%) que votó en contra nuestra no está representado, proporcionalmente, en esta Asamblea.

No quiero eso. No estoy de acuerdo con eso, porque creo en la democracia. No queremos perseguir a nadie y no queremos aplastar a nadie hoy -nunca quisimos aplastar a nadie- ni queremos que mañana nos aplasten si por alguna razón que fuere cambia la mayoría de la

opinión pública. El sistema de representación proporcional es el único que es absolutamente democrático.

El constituyente Claudio Fermín acusa de aberración el discurso, y se va -eso sí es una aberración que deshonra el debate-; pero resulta que el concepto de minorías antropológicas que él explicó, aquí, no solamente es incompleto sino que es francamente totalitario ¿Cómo es que no hay minorías ideológicas? ¿Cómo es que no hay minorías en cuanto a los intereses que uno representa o defiende en la sociedad? Por supuesto que hay minorías que no son antropológicas, y esas minorías, los derechos humanos de esas minorías, es lo que uno trata de defender cuando alude a la categorización constitucional del principio de representación proporcional.

Las minorías tienen derechos humanos, y esos son los que defendemos cuando estamos insistiendo en que esto tenga rango constitucional. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi. CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: A finales de los años 80, cuando se derrumbaba el sistema populista o se sentía carcomido el sistema populista, diferentes sectores de la sociedad comenzaron a atacar la fortaleza de la partidocracia.

Uno de esos sectores fue, principalmente en aquel entonces, una corriente neoliberal dogmática; quería sustituir el viejo populismo por una nueva concepción neoliberal, exageradamente cerrada; pero no lo era solamente en el terreno económico sino que, también, en el terreno político se pretendió sustituir la partidocracia puntofijista por una concepción uninominalista dogmática, también.

Por eso, es que neoliberalismo rima muy bien con uninominalismo. Eso es lo que estamos en estos momentos discutiendo. Si al viejo sistema populista lo vamos a sustituir por un neoliberalismo y un uninominalismo dogmático o si lo vamos a sustituir por nuevos esquemas que podamos desarrollar.

Plantear, entonces, combinar, como salida al viejo sistema puntofijista partidocrático, un esquema que combine y busque soluciones intermedias, es la solución correcta, si no estaríamos en el terreno de negar, como lo hace el neoliberalismo tanto en el mercado como en la política, que en la sociedad existen diferentes corrientes, o que en la sociedad existen clases sociales.

Para el mercado no existen clases sociales. Para el político neoliberal no existen corrientes políticas de opinión sino individuos que se suman unos con otros. Esa es una concepción atrasada, que se reviste, y por eso el calificativo de ""neodemoderna"" que, en realidad, es una concepción que quiere negar la vida de la sociedad y siempre apela al fin de la historia. Ese no es el camino para el desarrollo y la superación del puntofijismo.

La superación de éste tiene que inventar modelos económicos que combinen mercado y presencia del Estado, y tiene que inventar, en el terreno específico de la política, la combinación de la personalización del voto con la proporcionalidad de esas corrientes. En algunos momentos, partidos políticos; en otros, apelados movimientos; pero, en fin de cuentas, corrientes que existen en la sociedad y el derecho de esas corrientes, y organizarse y estructurarse para que esos ideales, esas convicciones puedan ir conquistando el espacio y terreno dentro de la sociedad.

Esa propuesta de la Comisión tiene todas esas virtudes que he señalado, y por eso creo que es importante que la respaldemos. ¿Cómo se van a plasmar? No lo coloquemos en el texto constitucional, porque la sociedad, y así lo vemos en diferentes países del mundo, va experimentando diferentes formas de proporcionalidad y de personalización del voto. Va combinándola según la idiosincracia, la evolución cultural de cada país.

No será la Venezuela de 20 años la misma; quizás pueda tener otras formas de combinarlas. Existen países europeos donde la representación uninominal o personalizada, tal vez no incida tanto, porque se da una distribución geográfica de las diferentes corrientes de opinión o sociales, en muchos casos clasistas: barrios obreros, barrios de trabajadores, zonas importantes y allí se expresa el voto.

La característica especial de la sociedad venezolana tiene que ir adaptando el sistema a medida que va pasando el tiempo; por eso, no lo plasmemos allí y, en consecuencia, aprobemos el texto como está propuesto, que da la posibilidad, en primer lugar, de crear un criterio de un concepto doctrinario de representación personalizada y proporcionalidad y, al mismo tiempo, da la posibilidad de que el Congreso vaya legislando progresivamente.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es preciso recordar que en los años cuando se produjo la incorporación o pacificación de los sectores que participaron en la actividad guerrillera, la representación proporcional de las minorías facilitó ese proceso. Es decir, si aquí no se hubiese abierto un espacio para la participación en el Parlamento de un conjunto de fuerzas políticas de izquierda que abandonaban la lucha armada, ese proceso hubiese sido mucho más difícil y traumático, y aquí hay una buenísima representación, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, de ese momento histórico que vivió el país.

Aquí hay gente que fue del PCV, de la Liga Socialista; Bandera Roja tiene su representación en el Congreso hoy en día; en fin, el MIR, todos esos factores tuvieron la posibilidad, gracias al sistema de representación proporcional de las minorías, de participar, activamente, en la vida

política.

Pienso que por más que cambien las condiciones de un país y por más que puedan producirse preferencias hacia un sistema electoral o hacia otro, una Constitución puede, perfectamente, y, en mi opinión, debe contemplar la representación proporcional de las minorías, porque siempre habrá minorías que proteger y siempre es deseable que las haya; es decir, no podemos pensar en un régimen de mayoría solamente o de una sola mayoría o de dos partidos mayoritarios que se distribuyan el poder de manera alterna. Esa es una realidad que ocurrió en Venezuela y siempre hubo alguna fuerza pequeña que irrumpiera, marcando la diferencia.

Por el contrario, me parece que el artículo, a diferencia de lo que planteaba el compatriota Eustoquio Contreras, está incompleto y no está lúcido con solamente señalar que se garantiza el derecho de la representación proporcional, y como, quizás, hubiese dicho Cantinflas, creo que más bien está "deslúcido" si no le colocamos el término "representación proporcional". Por eso, quiero apoyar la propuesta en el sentido de que se señale en el artículo la representación proporcional de las minorías porque, ciertamente, en un sistema de representación proporcional no queda garantizada plena, clara, taxativa y expresamente la representación de las minorías que, siempre, deben tener un espacio en el espectro político. Me parece que eso es sano para la democracia, no solamente las minorías étnicas sino las minorías ideológicas -las minorías políticas- que siempre van a existir y que requieren de protección en un régimen democrático no para que haya la dictadura de las minorías, como alguien pudiera decir, sino para que el Gobierno de las mayorías no se convierta, precisamente, en totalitarismo y en abuso de poder.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.(Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza. CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que lo que produjo a lo largo de estos últimos 20 años la derrota de un sistema político-partidista tradicional, fue el énfasis que, en la Venezuela contemporánea de estas dos décadas, se puso en la personalización del liderazgo y en la cercanía de él al elector. Eso produjo rompimientos importantes en la estructura partidocrática de la Venezuela actual. Eso produjo victorias como fueron sumadas y enumeradas acá, frente a maquinarias partidistas de los partidos tradicionales. Esa cercanía del elegido con el elector; esa preocupación por asumir las tareas del compromiso con la gente, produjo un nuevo liderazgo que, progresivamente, fue emparentándose con la Venezuela que en estos momentos está por nacer mientras la otra no termina de morir.

Entendemos entonces, que ese proceso de cercanía, si algún punto revolucionario tiene este concepto acompañado de la participación de la gente, es la personalización de la elección en

el país.

Comparto plenamente los criterios emitidos por el colega constituyente Claudio Fermín, y lamento la intervención inmediata que tuvo, porque ese ataque desmesurado, esa actitud siempre escatológica de tratar en el debate político con palabras y alejar la reflexión, no nos permite, a lo mejor a muchos de los que estamos aquí, encontrarnos con un debate de fondo frente al problema que estamos planteando.

Si el concepto que viene luego de la participación es la doble vuelta. Si el concepto que viene más adelante es el del referendo, creo que la nueva Constitución Bolivariana está concibiendo la personalización del proceso electoral venezolano. ¿Cómo vamos a aplicarle el referendo a los que sean electos por listas en términos de residuos electorales y representaciones de minorías? ¿Quién les va a revocar el poder a esos electos por representaciones de las minorías? ¿Son, entonces, incluidos como intocables en la estructura política por venir en la nueva Constitución Bolivariana? En mi estado, obtener un diputado por circuito costaba 25 mil votos, y un cualquiera de la suma de voticos en cualquier sitio de Venezuela se eligió, con 4.300 votos, diputado al Congreso de la República.

Pienso que eso es tasar la representación popular en un sentido inconveniente para la democracia participativa y protagónica que estamos empezando a edificar en Venezuela. Considero dos cosas y estoy absolutamente convencido de que los partidos políticos tienen que entrar en el debate electoral; no comparto la idea de que los partidos políticos tienen que ser extrañados de la vida nacional; al contrario, los partidos políticos también deben entrar en un profundo proceso de cambio y de reflexión en el país, y considero que el artículo planteado, y resumo mi intervención en esos dos puntos, debe referirse a aquellos aspectos que están contenidos en la parte del sufragio, como: es un derecho ciudadano, se garantiza su ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas a todos los niveles de la sociedad venezolana -incluidos partidos políticos- para que el proceso de reforma, de democracia protagónica y participativa también alcance el proceso de cambios profundos en las estructuras partidistas que van a continuar siendo un vehículo importante de muchos venezolanos que creemos profundamente en los partidos políticos, en la Venezuela actual y en la Venezuela por venir.

En la segunda parte del mismo artículo, considero que el problema representación proporcional debe ser eliminado. Si algún concepto revolucionario al calor de estas dos décadas de transformación y de derrota del sistema partidista tradicional ha significado la personalización del sufragio, entonces la representación proporcional que sea planteada en la nueva Ley Electoral que debata el nuevo Congreso de la República.

Señor Presidente, colegas Constituyentes: Propongo que el aspecto participación, abarque y garantice el ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas a todos los

niveles de la sociedad, y que la parte de la representación proporcional se elimine del segundo párrafo del artículo 65; de tal manera que la personalización y la participación de los ciudadanos, en todas las instancias de la vida, queden como un reflejo revolucionario de esta nueva Constitución Bolivariana. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría por segunda vez.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Todos tienen razón, absolutamente todos, porque no hay sistema electoral perfecto, y mi querido amigo, Pedro Ortega, es el único que está equivocado, porque él dijo que donde no hay sistema de representación proporcional de las minorías no hay democracia.

Eso quiere decir que en Inglaterra no hay democracia, que en los Estados Unidos no hay democracia porque allí no hay representación proporcional de las minorías.

El problema más importante del sistema de la representación proporcional de las minorías, su vicio fundamental, es que obliga a la organización que resulta beneficiada de la proporcionalidad del voto, la obliga a una estructura interna oligárquica. La obliga a postular candidatos por listas y por planchas.

De otra manera, el sistema es imposible de implementar. Si no se postulan candidatos, los partidos políticos -no los ciudadanos, no los electores- sino el ente partido político, la persona jurídica partido político no postula candidatos en todo el país, no puede beneficiarse de la representación proporcional de las minorías porque sería operativamente imposible.

De tal manera que ese sistema tiene sus bondades, no existe sistema electoral enteramente malo o enteramente bueno, todos tienen sus problemas. El problema fundamental de la representación proporcional de las minorías es que se constituye en un cáncer de la democracia, es que hace del partido político no el medio para la participación política de los ciudadanos sino el fin de la democracia; es que convierte al partido político en un ente oligárquico donde la oligarquía interna manda, organiza y determina quiénes serán los representantes de los representados, porque perturba o cancela completamente la relación, la vinculación deliberada, consciente, libre que debe existir entre elector y elegido.

Ese sistema y esa terquedad de los partidos políticos se han negado a modificar este sistema. La primera vez que fui elegido diputado a este Congreso lo hice en las planchas del uslarismo, y la primera proposición que hicimos en este Congreso fue una modificación del sistema electoral, y ni siquiera llegó a ser debatida, se presentó el proyecto de ley y lo engavetaron. De eso hace más de 30 años, y a partir de allí se desató una tremenda presión de la sociedad civil porque quería elegir, y cuando el estamento político se negó, se encastilló en sus prerrogativas, en sus privilegios, en sus prebendas, entonces el pueblo empezó a abstenerse, a no participar en las elecciones. ¿Por qué? Porque no lo consideraba propio, porque no era

de ellos, y se llegó al caso extremo de las elecciones regionales del año 1995, hubo municipios del país donde resultaron elegidos alcaldes con 300 y 400 votos cuando tenían 90 mil electores. A eso se llegó. Eso es lo que el constituyente Hermann Escarrá, yo y muchos otros hemos llamado la deslegitimación del sistema y el origen de ese cáncer que se metastasea a través de todo el sistema político, es precisamente, el sistema de la representación proporcional de las mayorías.

Solamente quiero concluir con una sugerencia, no lo quiero hacer a manera de proposición, vamos a ver si ustedes son consecuentes entre lo que proclaman y lo que hacen y ejecutan en este Congreso. Establezcan ustedes el principio de que el sistema de la representación proporcional de las minorías no se va a aplicar en las elecciones municipales. Nada más que eso. Allí el problema de la distritalización del voto queda cancelado, porque ya el distrito está definido por la propia circunscripción que va a producir un Gobierno Municipal. ¡Háganlo!

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas

Constituyentes: En 1978, después de arduos años de construcción de una fuerte corriente política dentro del MIR de Carabobo, llegó la voz del cogollo y dijo que el candidato era un buen amigo, que el segundo era otro buen amigo del cogollo, y en tercer lugar, iba yo.

Yo dirigía el partido, era muy popular, tenía mis voticos para hacer muchas cosas, pero el cogollo resolvió que fuera segundo suplente, como era muy malo andarse alzando porque uno era del partido revolucionario, entonces se quedó uno quieto. Resultado: Ir a la rotación. Roté mes y medio, De Lima, los cinco años se los caló Romulito (risas).

El sistema de la representación de las minorías es propiedad de los cogollos y minicogollos que es lo que justifica la propiedad de los grandes cogollos sobre las grandes maquinarias. No nos engañemos, ustedes quieren la representación de las minorías encogolladas para justificar al gran partido encogollado, eso es lo que les posibilitará elegir a dedo muchos de vuestros futuros representantes. Si quieren hacerlo, están en su derecho, están incluso en derecho de ganar las simpatías de quienes aspiran compartir, eso que Fermín llama un pacto de élite para congraciarse mutuamente en que son mutuos soportes del sistema a fundar, pero lo que tiene que haber en este debate es transparencia. Eso no garantizará jamás que los electos sean la expresión directa e inmediata de los electores. ¡Jamás!

Pueden instituirlo así, pero no contrabandeen que eso es representativo de la cercanía y de la responsabilidad del voto. ¿Qué es lo que hará grande una futura Cámara de Diputados o de Representantes o como quieran llamarla? Que si son 200 diputados representen 200 circuitos uninominales, y cada diputado representa esa fracción de la población, y los que creen que no pueden ser grandes electores, bueno, métanse de cabeza ¡chico! a trabajar en uno de esos distritos y obtengan el favor. ¿Por qué tiene que ser consagrado por esa suma nacional de

residuos para lo que Fermín llama el pacto de élite? Los desafío a que cuando hablan de representatividad, hablen de la que el elector quiere darle. ¡No hay otra manera, amigos! La más cercana es la de que cada pequeño espacio geográfico donde haya determinado número de electores, genera un representante directo a nivel nacional.

No quisiera hacer el balance de lo que resultó esta última elección, eso se cae por su propio peso. Eso fue una mezcla de disparates de la que ustedes salieron beneficiados, han podido salir perjudicados, el azar absurdo llevó a los resultados que llevó. Gerardo Blyde, un eminente jurista, con 900 mil votos no está aquí sentado para discutir con más propiedad incluso que yo, sobre algunas cuestiones atinentes a las propuestas constitucionales. Y aquí hay gente que con 20 o 30 mil votos salió. Se quería premiar a los estados y lo hicieron deliberadamente. ¡Magnífico! Ya lo hecho, hecho está, pero este sistema electoral que dio esta mayoría es de los más aberrantes que se ha hecho en Venezuela, porque gente con centenares y centenares de miles de votos, incluyendo por ejemplo a Gerardo Blyde con 900 mil votos no está aquí.

Quisiera para no abundar en otros argumentos, sencillamente respaldar la moción de que sea eliminado lo de la proporcionalidad. Ojalá pudiéramos insinuar de alguna forma, si se va al liberalísimo sistema de que los elegidos representan a electores concretos y circunscriptos en espacios poblacionales determinados.

Comienza a ser interesante este debate constituyente cuando el liberal Meza acompaña contra el antiliberal Puchi, a los proponentes de un sistema electoral moderno.

Es todo. (Aplausos del constituyente Antonio di Giampaolo)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes:

Creo que debemos comenzar por ubicar las cosas en lo que son verdades históricas.

No es verdad lo que ha señalado Alberto Franceschi, no es verdad que este sistema, el más aberrante que nos eligió como constituyentes lo hayamos propuesto nosotros. La Comisión Bicameral que decidió este sistema -por cierto Isaías Rodríguez formaba parte de ella- fue contra el voto nuestro y porque tenían mayoría nos impusieron este sistema, y nos los impusieron porque éramos una cantidad de ilustres desconocidos y las grandes figuras, los grandes nombres que pretendían presentar con ellos trataban de arropar a los ilustres desconocidos.

Esa es la verdad histórica Franceschi, y el resultado histórico fue éste. ¡Esa es la verdad! A nosotros nos impusieron este sistema uninominal porque tenían los nombres, decían: ""Las listas de Miranda"", ""los grandes nombres de Miranda"". A Gerardo Blyde nadie le podía ganar por el gran nombre que tenía, pero el pueblo escogió sus representantes con nombre o sin nombre, porque entendió que la Constitución no es un problema de abogados ni de

constitucionalistas sino de gente que esté vinculada al sentimiento popular, y que viva todos los días junta a ella su problema. Ese es el problema real. (Aplausos).

Los tecnócratas creen que la técnica manda la política y los luchadores sociales creemos que la técnica debe estar al servicio de la lucha social. ¡Es al revés Franceschi! Y por eso tenemos concepciones distintas y por eso tenemos concepciones diferentes.

La uninominalidad, tal como se está planteando sin la representación proporcional es profundamente antidemocrática -y coincido con Puchi- es una expresión política que responde al pensamiento neoliberal, a lo que se ha llamado el pensamiento único, donde la gran mayoría obtiene todo y los demás no están representados. El pueblo tiene que saber que teniendo con el 60% el 90 y pico por ciento de la Asamblea, no estamos de acuerdo con este sistema, y que nos favoreció una posición que enfrentamos y que nos las impusieron.

A la hora de elaborar el texto constitucional preguntémosnos: ¿Eso es lo que nosotros queremos para nuestro pueblo? ¿Es ese el sistema electoral coherente con una democracia social, participativa y protagónica? ¡No, Franceschi! Quisiera que el 40% ese que se quedó fuera estuviera aquí representado de verdad verdad, y no que nosotros hayamos arrasado por haber tenido la mayoría.

Fuimos beneficiados circunstancialmente y, ahora que tenemos la mayoría, debemos corregir eso para beneficio de la democracia que queremos construir y para beneficio de la nueva República.

No es verdad que el resultado de esta estructura electoral que se propone de representación proporcional de las minorías es la que responda nada más a los cogollos. Franceschi confunde dos cosas: Una cosa son las listas bloqueadas y cerradas que era la que correspondía a los cogollos, y otra cosa es un sistema personalizado con listas abiertas.

El problema es que en este artículo no estamos discutiendo el sistema electoral, aquí estamos discutiendo dos principios para el sistema electoral que está en otro título. que es la personalización del voto y la representación proporcional, ni siquiera hablamos de la minoría como dijo William. La personalización puede ser uninominal, pero también puede ser nominal. En una lista abierta tengo 20 nombres y escojo el nombre que quiera. Eso es personalizado, entonces la nominalidad, que es distinta a la uninominalidad, es personalizada. No es lo mismo una lista abierta donde escoja en un conjunto de hombres y mujeres los que considere que representan mis intereses, a la lista bloqueada y cerrada, que presentaban los partidos y de acuerdo al número de votos tú ibas primero, tú ibas segundo o ibas tercero.

Fue en una lista cerrada, bloqueada, de cogollo donde Romulito no te dejó rotar a ti, Franceschi (risas). No tiene absolutamente nada que ver con el planteamiento coherente que estaba haciendo la Comisión de la personalización del voto.

(El constituyente Franceschi desde su curul le dice: Y para qué quieres la boinita entonces).

Porque también la uninominalidad en el pensamiento único, neoliberal trata de liquidar a la organización política. Y ahí si comparto con José Luis Meza. Yo defiendo la organización política, porque no creo que vamos a resolver los problemas del país pensando cada quien lo que le dé la gana, sueltos, sin unir esfuerzos. Creo en la ideología, creo en los programas, creo en que los hombres que tienen intereses comunes, sueños comunes, que sueñan el país, que se unen para elaborar programas, para hacer planes de lucha, para avanzar, creo en las formas de organización. Yo creo en eso.

Lo que si combato es que la única forma no puede ser el partido, y por eso se plantea. Lo revolucionario aquí es que no sólo el partido postula sino que, además, del partido, postula la comunidad organizada en cualquiera de sus expresiones, y el individuo como persona tiene la posibilidad y puede postularse.

Por eso creo que debemos aprobar este artículo tal como viene de la comisión, y apartemos el debate sobre el sistema electoral para cuando venga el capítulo correspondiente. Lo que tenemos que ver es si estamos de acuerdo o no con estos dos principios: el de la personalización del voto, que es muy democrático, y el de representación proporcional que también es bien democrático, para que todos los sectores del país tengan su representación a la hora de tomar decisiones.

Muchas gracias. (Aplausos).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Cerrado el debate con el último orador inscrito, vamos a someter a consideración las proposiciones que fueron consignadas.

Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

El sufragio es un derecho ciudadano de carácter personal, igual y secreto. Se garantiza su ejercicio mediante votación libre, universal y directa. El sistema electoral que establezca la ley, garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional. Para las elecciones de los cuerpos representativos estatales, municipales y parroquiales, la ley establecerá el sistema de escrutinio uninominal".

Proposición del constituyente Ricardo Combellas:

"El sufragio es un derecho. En las votaciones populares, el sufragio será personal, secreto e igualitario. Las votaciones serán libres, universales y directas. Los representantes serán elegidos en forma personalizada".

Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:

"El sufragio es un derecho ciudadano. Su ejercicio está garantizado mediante elecciones libres, universales, directas, secretas y nominales, con representaciones territoriales. El sistema electoral y su procedimiento lo determinará la ley".

Proposición del constituyente Claudio Fermín:

""Suprimiendo la expresión final y la representación proporcional"".

Proposiciones del constituyente José Luis Meza:

""El sufragio es un derecho ciudadano. Se garantiza su ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas a todos los niveles de la sociedad. El sistema electoral que aporte la ley garantizará el principio de la personalización del sufragio."" Eliminar ...y la representación proporcional"".

Proposición de los constituyentes Guillermo García Ponce, Rodolfo Sanz, William Lara, Samuel López, Gilmer Viloría, Luis Camargo, miembros de la Comisión de Régimen Político:

""El sufragio es un derecho, se ejercerá mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. La ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Vamos a proceder a la votación en el orden inverso a como fueron leídas.

Sírvase darle lectura, ciudadano secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición de los constituyentes Guillermo García Ponce, Rodolfo Sanz, William Lara, Samuel López, Gilmer Viloría, Luis Camargo, miembros de la Comisión de Régimen Político:

""El sufragio es un derecho, se ejercerá mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. La ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por los constituyentes Guillermo García Ponce, Rodolfo Sanz, William Lara, Samuel López, Gilmer Viloría, Luis Camargo, miembros de la Comisión del Régimen Político, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado. (Aplausos).

¿Hay alguna propuesta que haya sido excluida con esta votación? (Negación)

Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes:

Solamente en el concepto total, una vez aprobado el artículo 65 propongo, como es una adición sin el cambio sustancial del artículo: ""A todos los niveles de la sociedad."" O sea, en la parte donde habla ""de que se garantiza su ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas...

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Está fuera de orden, ciudadano constituyente.

En todo caso tenía que haberlo propuesto antes a la Comisión, para que lo anexaran en la propuesta que fue votada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""Artículo 66.- Son electores todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido 18 años de edad, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El voto para las elecciones regionales, municipales y parroquiales, será extensivo a los extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad, con más de 10 años de residencia en el país, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Antes de hacer esta intervención, conversé con algunos amigos constituyentes y les pregunté ¿cuándo habían iniciado su vida política? Le pregunté a Adán Chávez, a Edmundo Chirinos, Leopoldo Puchi, y casi todos comenzamos nuestra vida política a los 14, 15, 16 años de edad, y tal vez entre los 16 años de edad y los veintitantos años de edad, realizamos las cosas más serias de nuestras vidas y más serias de nuestra vida política, toda vez que la realizamos con mucha mística, con mucha pasión y también con mucha razón.

La fuerza de las circunstancias ha hecho que siempre pensemos que lo que en el pasado fue tiene que seguir siendo, y pareciera que los 18 años es un paradigma que tenemos que seguir manteniendo hasta el presente. Tuve una reflexión en este sentido y creo que es aconsejable que se le dé a los electores venezolanos que hayan cumplido 16 años de edad, el derecho a ejercer el sufragio. Estoy absolutamente convencido que es un hecho novedoso, que es importante y que es pionero como ha sido pionera Venezuela en la actividad política en el mundo.

Tal vez valga la pena recordar que en el presente siglo, en el pasado, la mujer no tenía el derecho al voto, no podía ejercer el derecho a definir quién iba a ejercer los destinos públicos del país. Era una ciudadana de segunda. Sin embargo, la actitud sistemática de la mujer fue una lucha pertinaz, continua, y fue lo que permitió en el año 1945, que la mujer tuviese el derecho al ejercicio del voto, incluso, a poder ser electa. Recuerdo que Panchita Soublette fue electa para el Concejo Municipal de Caracas.

Por otra parte, otra limitante de la capacidad ha sido la nacionalidad, y como se ha visto ya los no nacionales también tienen derechos políticos; y por supuesto, la tercera limitante de la capacidad es la edad, y hemos mantenido los 18 años como un paradigma. Creo que a los efectos políticos en cuanto al ejercicio del derecho al voto, vale la pena sostener que ese

derecho a elegir debemos darlo a esa franja importante de la sociedad que participa políticamente. Tal vez valga la pena recordar que en todas las manifestaciones que hemos tenido, en todos los rincones del país, quienes más nos acompañan, son esos menores entre 16 y 18 años. Y esos menores que nos acompañan y participan con nosotros en la manifestación política, no tienen, sin embargo, el derecho a ejercer el sufragio.

Tal vez valga la pena también decir que es estrictamente el derecho al voto, el derecho a decir quién tiene el destino público. Para concluir, ciudadano Presidente, lo quiero hablar muy claramente a los efectos del debate y de lo que se registre históricamente sobre el asunto, no se trata de bajar la imputabilidad, no se trata en ningún caso de un disparate como muchas veces ha sucedido en cuanto a la legislación penal, se trata de que el venezolano y el extranjero que tenga 16 años de edad, puede perfectamente ejercer el derecho a definir quién va a regir los destinos públicos.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-El artículo que se está debatiendo es el 66, por favor, se le agradece a los constituyentes no desviar el debate. Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: Los medios de comunicación me han bombardeado desde hace muchos años, a raíz de una declaración ""sustraída de un texto"" donde mencionaba la llamada ""generación boba"". Creo que el bombardeo comunicacional al cual está sometida la juventud moderna, la niñez y la adolescencia, ha hecho crecer a los jóvenes, no solamente psicológicamente sino a nivel biológico. La menarquia, la primera menstruación, en la niña venezolana se da en torno a 10 o 12 años, la pubertad en los hombres es también muy precoz, sobre todo en el mundo del Mediterráneo o en el mundo de la América Latina.

Yo sí creo que un joven a los 15 o 16 años tiene conciencia política si es que la va a tener, si no la va a tener no la tendrá ni a los 17, ni a los 18, ni nunca, como ocurre con una inmensa proporción de seres humanos. De modo pues que sí creo que es pertinente que se disminuya el nivel cronológico para el acto electoral. La única diferencia que tengo con el constituyente Freddy Gutiérrez, es que si vamos a permitir que el adolescente vote a los 16 años, también es imputable, también es responsable de sus actos, obviamente. No puede ser que solamente sea responsable para elegir a un gobierno, a unos representantes, y no sea responsable ante la ley por el resto de sus actos.

De manera que voy a apoyar calurosamente la proposición del constituyente Freddy Gutiérrez, haciéndola extensiva -no en este momento, por supuesto, sino como una consideración ulterior- al resto de las responsabilidades de la niñez y de la adolescencia que terminarían para nosotros a los 16 años, cuestión muy saludable para el país.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-De nuevo la Dirección de Debates, por cuanto ha tenido muchísimas exigencias de que hoy es domingo y que concluyamos lo más temprano posible, le agradece a los constituyentes que no desvíen el debate. Es el artículo 65. No vamos a dar una discusión ahora si es de 16, de 15 o de 18 años, esa es una propuesta respetable que debe ser considerada, pero no vamos a dar un debate fundamentalmente sobre ese punto nada más.

Tiene la palabra el constituyente William Ojeda. (La retira). Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín. (La retira). Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Tengo una preocupación, primero el artículo es el 66, creo que por un lapsus dijo 65. Sin embargo, me preocupa que precisamente en ese artículo se establece el parámetro de edad que debe regir a todo elector, y aunque comparto los criterios de los constituyentes Edmundo Chirinos y Freddy Gutiérrez, no veo distanciamiento entre ambos elementos, entre ambas propuestas.

Pienso que aquí se está obviando, en su segunda parte, lo referente al artículo 5º, que establece que la soberanía reside en el pueblo quien la ejerce directamente mediante el sufragio y por referendo. Mi pregunta es cuando se refiere al voto de los extranjeros y a elecciones regionales, municipales, por qué deja por fuera todo lo relacionado a referendo. No se establece ningún parámetro para la votación o para la participación del ciudadano extranjero en este artículo.

Considero que la redacción del segundo párrafo de este artículo 66, debe quedar así: ""El voto para las elecciones regionales, municipales, parroquiales y referendos, se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad, con más de 10 años de residencia en el país, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.""

Pienso que se ha obviado el término referendo en este artículo, y es importante porque definitivamente dentro del nuevo contexto de la V República se van a dar muchos referendos, por muchas vías, tanto a nivel nacional como local, y en este artículo es fundamental que puntalicemos el papel de los jóvenes y el de los extranjeros en las localidades, en las regiones, donde se comenzarían a dar los primeros ensayos democráticos de esa V República. Parto de la idea de que en este artículo se debe revisar esa posibilidad, y también que esa propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez, que para algunos resulta un poco radical, aunque tiene carácter innovador, pienso que puede comenzar por su carácter municipal, regional y parroquial.

Ha llegado la hora de los jóvenes venezolanos, y pienso que la Quinta República debe darle una nueva pauta a esa generación que debería despertar al ritmo de la Asamblea Nacional

Constituyente, marcándole un artículo que le abra un compás, una puerta por donde penetrar a esa Quinta República.

Es todo, ciudadano Presidente. (Aplausos).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se exhorta a los ciudadanos constituyentes a ocupar sus respectivas curules y escuchar al constituyente que va a hacer uso de la palabra. Creo que es una de las características que nos diferencia del Congreso de la República.

Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas. (La retira). Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez. (La retira). (Aplausos).

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Ya que en este artículo 66 se hace una salvedad al hacer extensivo el derecho al sufragio en las elecciones municipales, regionales y parroquiales a los extranjeros, propongo formalmente que en este artículo se incluya el siguiente párrafo, que dice así: ""El voto en las elecciones regionales, municipales y parroquiales será exclusivamente personalizado.""

Esto es consecuente con lo mismo que ustedes han estado diciendo, y creo que concilia tanto a quienes se han opuesto al sistema de la representación proporcional como aquellos que lo han apoyado; pero en el nivel municipal, parroquial y regional, francamente esto puede y debe hacerse; y en este sentido consigno esta proposición en la Secretaría.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para ninguno de nosotros es desconocida la realidad social y de seguridad que vivimos en nuestra zona fronteriza. No tengo el ánimo de negar la participación de los extranjeros en las elecciones de orden regional, municipal o local, pero sí debemos tener siempre presente que en todo lo que estamos decidiendo, a través de esta Constitución, garanticemos la integridad de la República, y muchas cosas que nos permitan estar consolidados como Nación.

En tal sentido solicito, a los fines de que una ley regule el ejercicio de este derecho que le estamos otorgando al extranjero, que al final del segundo párrafo del artículo 66 se señale que este derecho, que se está precisamente otorgando allí, esté sujeto a las regulaciones que establezca la ley. Porque hay que tener cuidado, sobre todo en la región fronteriza, con relación al otorgamiento del derecho al voto a una población que quizás en algunas oportunidades podría ser mayoritariamente no nacional.

Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de información.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para evitar un debate innecesario, la Comisión está plenamente de acuerdo en que sustituyamos la palabra ""elecciones"" por ""votaciones"", y así mismo la palabra ""regionales"" por ""estadales"". Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa. Si el punto de información es suficiente para renunciar a su derecho a la palabra.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente: Voy a hacer un comentario sobre la edad. Hay una tendencia con el problema de la edad. El problema es que muchas cosas de la juventud se resuelven con eso. Entonces, los adolescentes pueden votar a los dieciséis años; los adolescentes pueden entrar a un bar a tomar licor, porque de todas maneras lo hacen; la censura ""c"" aunque es para mayores de dieciocho años, pero los adolescentes ven pornografía en su casa. Esos argumentos de que las cosas se hacen y que los adolescentes participan me parece que no es suficiente.

Los adolescentes participan en política. Por ejemplo, mi hijo tiene trece años y anda conmigo siempre, pero él entiende que en la vida todo tiene una etapa, y eso es necesario que él lo vea así. Ese grupo etario, un grupo muy importante, pero definitivamente es un grupo etario donde hay una altísima vulnerabilidad. Yo no digo que por tener dieciocho años uno no sea vulnerable. La gente tiene cincuenta años y es más vulnerable que un niño, pero insisto que esos argumentos no deben ser suficientes.

Otra cosa, vamos a permitir que un joven vote, pero no vamos a permitir que sea elegido, o sea, ¿puede ser concejal o diputado a los dieciséis años? Porque estamos hablando de principios. Él va a votar, pero no van a poder votar por él.

De tal manera, creo que debe dejarse establecido en el artículo la edad de dieciocho años, y no se trata de una cuestión absolutamente de modernismo o de no modernismo. Los adolescentes a los dieciocho años saben que tienen una tarea de desarrollo que hacer en la vida. Por ejemplo, los centros de estudiantes. Muchos fuimos presidentes de centros de estudiantes a los catorce o quince años. Eso es participación política; eso es participación de grupos ecológicos. Ellos tienen su nivel de participación, pero el voto es producto de ganarse las cosas; y es un grupo que en este momento -y pienso que por mucho tiempo- tiene una enorme vulnerabilidad, y nos veríamos obligados a ir bajando esa edad hasta niveles que, y por qué no quince y dieciséis, por qué no quince y medio. Entonces entraríamos realmente en una situación muy incómoda.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante. (La retira).

Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia para un punto previo.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sé que esto de antemano va a tener apoyo, y la respetable y honorable constituyente Iris Varela va a tener la oportunidad de decir lo que desea expresar. Quiero solicitarle a la Mesa Directiva, si es tan amable, con todo el respeto, que me informe cuántos oradores quedan inscritos en este artículo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Solamente la constituyente Iris Varela, ciudadano constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Entonces, dejamos que termine la constituyente Iris Varela, y vamos a proceder como punto previo a su votación.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Néstor León Heredia? (Asentimiento). Los ciudadanos que estén por aprobar la propuesta del constituyente Néstor León Heredia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Felizmente no soy precisamente la persona que se encarga de dar discursos ni de robar cámara ni nada de eso, para beneficio de todos. Aquí hay algo que se tocó muy fugazmente dentro de este artículo 66, así como veo que se ha tratado con cierta ligereza algunos artículos que atañen directamente a la seguridad y defensa nacional.

Quiero que se resalte la proposición que acaba de formular el constituyente Francisco Visconti, porque nosotros tenemos una realidad en la frontera, en los estados fronterizos, en los municipios de frontera. Allí cualquier persona extranjera con doble nacionalidad, con cédula ""chimba"" se inscribe en el Registro Electoral, llegan y nos colocan a un alcalde, y nos colocan a un gobernador fácilmente. Debemos tener cuidado con eso.

Propongo que en este segundo párrafo del artículo 66 donde dice: ""...y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política"", que se sustituya por: ""...con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley"".

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. (Aplausos).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase consignar su propuesta por escrito ante Secretaría, constituyente Iris Varela.

Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez:

""Son electores todos los venezolanos que hayan cumplido dieciséis años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El voto para las elecciones regionales, municipales y parroquiales se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido dieciséis años de edad, con más de diez años de residencia en el país y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política".

Proposición del constituyente Jorge Olavarría:

"El voto en las elecciones regionales, municipales y parroquiales será exclusivamente personalizado".

Proposición del constituyente Francisco Visconti:

Incluir una frase al final del artículo: "La ley regulará esta participación".

Ha concluido la lectura de las proposiciones en el artículo 66, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Entiendo que hay una propuesta de la constituyente Iris Varela que coincide con la propuesta Visconti, y creo que puede hacerse una sola propuesta. (Pausa). El constituyente Francisco Visconti se une a la propuesta de la constituyente Iris Varela, en consecuencia, retira su proposición.

Sírvase dar lectura a la proposición de la constituyente Iris Varela, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición de la constituyente Iris Varela:

Agregar después de "país", en el último párrafo lo siguiente: "...con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta de la constituyente Iris Varela que es la última? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la constituyente Iris Varela de modificación del artículo 66, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada por evidente mayoría. (Aplausos).

Sírvase dar lectura a las demás proposiciones, porque ésta no es excluyente de las otras, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Jorge Olavarría:

"El voto en las elecciones regionales, municipales y parroquiales, será exclusivamente personalizado".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Jorge Olavarría? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta presentada por el constituyente Jorge Olavarría, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez:

""Son electores todos los venezolanos que hayan cumplido dieciséis años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El voto para las elecciones regionales, municipales y parroquiales, se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido dieciséis años de edad, con más de diez años de residencia en el país y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿ Tiene apoyo la propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta presentada por el constituyente Freddy Gutiérrez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición presentada por la Comisión:

""Son electores todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El voto para las elecciones regionales, municipales y parroquiales se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido dieciocho años de edad, con más de diez años de residencia en el país y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política"" , con el agregado de los constituyentes Iris Varela y Francisco Visconti.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de orden.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Como usted votó las propuestas de manera invertida, la proposición de la constituyente Iris Varela modifica la redacción de la propuesta. Por lo tanto, hay que suprimir el final y sustituirlo con lo que acaba de ser aprobado por la proposición de la constituyente Iris Varela. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sí, es un agregado.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-En consecuencia, hay que leer el artículo 66 con la nueva redacción, quiero decir, con la incorporación de lo que fue aprobado a proposición de la constituyente Iris Varela.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvese darle lectura a la proposición original con el agregado de la constituyente Iris Varela, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""Son electores todos los venezolanos que hayan cumplido 18 años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El voto para las votaciones estatales, municipales y parroquiales, se hará extensivo a los

extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad con más de diez años de residencia en el país, con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de información.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Ya que estaban aprobados la sustitución de los términos ""elecciones"" por ""votaciones"", ""regionales"" por ""estadales"". Lo que significa que por razones de estilo debemos cambiar la palabra ""voto"" por ""sufragio"".

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la propuesta en los términos que ha sido corregida.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""Son electores todos los venezolanos que hayan cumplido 18 años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El sufragio para las votaciones estadales, municipales...""

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-(Interrumpiendo). La Mesa Directiva informa a los miembros de la Asamblea que ha establecido para todos los constituyentes, un servicio que deben utilizar y que está en el fondo del Hemiciclo, donde un personal secretarial especializado en manejar computadoras y descifrar algunas de las letras de los constituyentes, puede perfectamente copiar las propuestas. En varias oportunidades hemos hecho señalamiento de esto. Ojalá podamos, en algún momento, hacer uso de ese servicio, puesto que facilitaría muchísimo la votación de las proposiciones.

Sírvase leer la propuesta de la Comisión con el agregado de la constituyente Iris Varela, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""Son electores todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido 18 años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El sufragio para las votaciones estadales, municipales y parroquiales se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad con más de diez años de residencia en el país, con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley". Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la proposición leída? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 66 propuesto por la Comisión, con los agregados propuestos ya aprobados, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado por evidente mayoría.

Antes de pasar al próximo artículo, la Presidencia informa que ayer se designaron dos comisiones. Una, integrada por los constituyentes Elio Gómez Grillo, Leonel Jiménez Carupe, Iris Varela Rangel y Alan Brewer Carías, para elaborar la propuesta del artículo 51, sobre el

debido proceso. Y una Comisión Especial para el artículo 58. En este momento reposan en Secretaría las dos propuestas y vamos a proceder a votarlas, a los fines de continuar el debate.

Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la propuesta que trae la comisión del artículo 51, referente al debido proceso, lo que en la Constitución del 61 se llamaba Derecho a la Defensa, a secas.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición de la Comisión Especial, integrada por los constituyentes Elio Gómez Grillo, Leonel Jiménez Carupe, Iris Varela Rangel y Alan Brewer Carías:

""Artículo 51.- El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas y, en consecuencia, la defensa y la asistencia jurídica es un derecho inviolable en todo Estado, y grado de la investigación y del proceso.

Toda persona tiene derecho a ser notificada de los cargos por los cuales se le investiga, de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y los medios adecuados para ejercer su defensa. Serán nulas las pruebas obtenidas con violación del debido proceso.

Toda persona declarada culpable, tiene derecho a recurrir del fallo, salvo las excepciones establecidas en esta Constitución y la ley.

Toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario.

Toda persona tiene derecho a ser oída en toda clase de proceso con las debidas garantías y dentro del plazo razonable, determinado legalmente por un Juez o Tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad. Quien no hable castellano tiene derecho a un intérprete.

Toda persona tiene derecho a ser juzgada por sus jueces naturales en la jurisdicciones ordinarias o especiales con las garantías establecidas en esta Constitución y en la ley.

Ninguna persona podrá ser sometida a juicios sin conocer la identidad de quien la juzga ni podrá ser procesada por Tribunales de Excepción o por comisiones creadas para tal efecto.

Ninguna persona podrá ser obligada a confesarse culpable o declarar contra sí misma, su cónyuge, concubina o concubino, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. La confesión solamente será válida si fuere hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

Ninguna persona podrá ser sancionada por actos u omisiones que no fueren previstos como delitos, faltas o infracciones en leyes preexistentes.

Ninguna persona podrá ser sometida a juicio por los mismos hechos en virtud de los cuales hubiese sido juzgado anteriormente.

Todos podrán solicitar del Estado el restablecimiento de la situación jurídica lesionada por error judicial, retardo u omisión injustificados. Queda a salvo el derecho del particular para

exigir la responsabilidad personal del magistrado o juez, y del Estado, y de actuar contra estos.""

""Nota: El ordinal octavo del Anteproyecto, se recomienda trasladarlo íntegramente al artículo 46 que consagra la libertad personal.""

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión en relación al artículo 51 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

Aprobado.

Sírvase leer la propuesta del artículo 58 formulada por la otra comisión designada, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""Artículo 58.-Toda persona tiene derecho a un nombre propio, a los apellidos de sus padres y a conocer la identidad de los mismos. El Estado garantiza el derecho a investigar la maternidad y paternidad.

Todas las personas tienen derecho a ser inscritas gratuitamente en el Registro Civil después de su nacimiento, y a obtener documentos públicos que comprueben su identidad de conformidad con la ley. Estos no contendrán mención alguna que califique la filiación"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 58 redactado por la comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Ayer en la noche le presenté al presidente Luis Miquilena una proposición en relación a un planteamiento que estábamos haciendo los periodistas sobre la inclusión de un artículo sobre el derecho al acceso, no a la fuente solamente de los comunicadores sociales, sino como producto del acceso que toda persona debe tener a información en general, pero fundamentalmente sobre la búsqueda del conocimiento y adicionalmente sobre otro principio que es la clasificación de los documentos secretos.

Es un aspecto que no está desarrollado dentro del articulado. En otro lugar formaba parte de la propuesta original de la comisión y se habló de que se iba a hacer su discusión hoy, no sé si se somete a votación hoy o se difiere de nuevo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para un punto de información.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Simplemente para informar que cuando eso se planteó, dijimos ayer que en el artículo 153 estaba contemplado donde dice textualmente lo siguiente: ""Los ciudadanos tienen derecho a ser informados oportunamente por la Administración Pública sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados, así como a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo tienen acceso a los archivos y registros administrativos sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática, en materia relativa a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a intimidad de la vida privada"". No sé si este artículo, complementado con lo que se aprobó ayer propuesto por el constituyente Claudio Fermín, donde decía que se prohíbe la censura a los funcionarios de menor jerarquía para que puedan dar informaciones, creo que está contemplado lo que usted está planteando, ciudadano constituyente. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Por última vez en este punto tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: En relación al tema de la clasificación concretamente de los documentos, insisto sobre ese aspecto, no está desarrollado allí y además siendo un derecho colectivo, en todo caso pudiéramos trasladar ese espíritu si se consagra el tema de la clasificación de cuáles documentos son secretos y cuáles no, al capítulo que tiene que ver con medios de comunicación. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En todo caso le informo que la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos tiene una clasificación de los documentos y usted tiene el derecho a la impugnación incluso sobre la clasificación del documento si es confidencial o no, en materia de leyes.

Como el punto fue debatido y no está en el Orden del Día, continuamos con la consideración del artículo 67.

Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""Artículo 67.- Los ciudadanos por iniciativa propia u organizados en partidos políticos, grupos de electores, grupos sociales, tendrán derecho a participar en los procesos electorales postulando candidatos y ejerciendo las actividades de supervisión, vigilancia y control propias del proceso electoral de acuerdo con lo que establezca la ley"". Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Muy sencillo, propondría incorporar a la persona natural y que el texto dijera de la siguiente manera: ""Los ciudadanos por iniciativa propia u organizados en partidos políticos, grupos de electores,

grupos sociales o a título personal, tendrán derecho a participar en los procesos electorales".
Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-La Dirección de Debates le observa al constituyente Antonio Rodríguez si esa propuesta que él hace, a los fines de aligerar el debate, no está contenida en "Los ciudadanos por iniciativa propia...". La Dirección de Debates aprecia que sí está contenida allí a los efectos de aligerar el debate y no dar un debate sobre la propuesta que él hace.

Retira la propuesta el constituyente Antonio Rodríguez.

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para proponer que modifiquemos la referencia a "grupos sociales". Para hacerlo más específico redactarlo de la siguiente manera: "...o cualquier otro tipo de organización con fines políticos", sustituyendo "grupos sociales." Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Constituyente William Lara, sé que es una persona que trabajó en el seno de esta comisión con muchísima profundidad y realmente ha hecho una propuesta que ha variado el contenido de lo que ha traído en nombre de la comisión.

(Varios constituyentes le sugieren al proponente que retire la propuesta).

El constituyente William Lara retira la propuesta.

La Dirección de Debates agradece que las reflexiones que propone a los constituyentes las tomen en cuenta.

Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Para ser consecuente con el desarrollo del anteproyecto de Constitución y darle prioridad al ciudadano, estoy de acuerdo con el contenido del artículo, pero propongo que se inicie con "Los ciudadanos por iniciativa propia, grupos de electores, grupos sociales organizados y los partidos políticos...". Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Ciudadano constituyente, sírvase repetir su proposición.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Propongo que se inicie el artículo "Los ciudadanos por iniciativa propia, grupos sociales organizados, grupos de electores y los partidos políticos..." y el resto queda igual.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Sobre este tema de "grupos sociales", quisiera puntualizar lo siguiente: Se está vendiendo la idea de la

ampliación de participación a muchos sectores de la vida nacional, en la política.

Independientemente de que tengan después la suerte o no de resultar victoriosos en una confrontación electoral que es otra cosa. Pero, efectivamente, esas organizaciones sociales cuyo fin no es político, tendrían que empezar por modificar la naturaleza de asociación, porque nadie se reúne, por ejemplo, un grupo de vecinos no tiene una función digamos partidista, de participación en la política, y tendrían que modificar entonces sus estatutos internos.

Fedecámaras que tendría posibilidad de participar aquí, porque pareciera...

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-(interrumpiendo). Se exhorta a los ciudadanos constituyentes que le pongan atención al constituyente Antonio di Giampaolo.

Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Fedecámaras, por ejemplo, podría postular candidatos; las ONG; la CTV también podría postular candidatos dentro de este proceso como está concebido, por lo que a mi juicio se están sentando las bases para debilitar -y quiero llamar la atención sobre esto- la naturaleza y la esencia de organizaciones de la sociedad.

Una cosa es que alguien, miembro de Fedecámaras, se postule por iniciativa propia y otra cosa es que la organización lo haga, porque en principio la gente que está organizada dentro de cada uno de esos entes de la sociedad no se reúne ahí para postular candidatos, ni las directivas de esos organismos pueden resolver la postulación, violentando mi derecho de asociación.

Quisiera llamar la atención sobre este punto porque, insisto, se oye muy bonito cuando se dice: ""Estamos abriendo la posibilidad de que la gente participe"", independientemente de que tenga o no suerte en el resultado electoral, que creo que es bien difícil que se obtenga por el mecanismo que se pudiera implementar acá; lo importante es que se violente el derecho de asociación de cada persona, si la organización o el grupo al cual yo me afilio por una razón distinta, empieza a actuar en política. Pregunto: ¿Y cómo se fiscaliza su participación? ¿Cómo se controla esa participación? ¿O habría que consagrar que esas organizaciones tendrían que cambiar sus estatutos?

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Es necesario hacer algunas precisiones en torno a la propuesta del constituyente Levy Alder. Estamos partiendo del concepto de que el centro del sistema político es el ciudadano, por lo tanto el artículo parte de la premisa que es el ciudadano el que se organiza. No queremos establecer una suerte de dicotomía entre el ciudadano, el partido político, o cualquier otro tipo de organización que en un momento determinado asuma un fin político.

Y esto se relaciona, entonces, a lo que plantea el constituyente Di Giampaolo. Cuando una organización social postula un candidato está asumiendo en la práctica un fin político, en

consecuencia, se coloca en el ámbito de autoridad del poder electoral. Ocurre que estamos adelantando el debate, allí el poder electoral tiene plena autoridad para supervisar la actividad social, en cuanto participe con fines políticos, por ejemplo, en un proceso de comicios, en un proceso de campaña electoral.

Incorporando en esa autoridad de supervisión de vigilancia, no sólo lo que respecta al funcionamiento interno de esa organización social, sino también cómo se financia, de dónde obtiene esos recursos y cómo los invierte en cuanto a su participación política.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En virtud de que no hay más oradores inscritos, vamos a someter a votación el artículo.

Sírvase dar lectura a las propuestas que hay en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo:

Que se elimine el concepto ""grupos sociales"".

EL SECRETARIO.-Hay una proposición sin nombre.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase darle lectura a la proposición sin nombre, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Levy Alter:

""Los ciudadanos por iniciativa propia, los grupos sociales organizados, grupos de electores, ONG y los partidos políticos tendrán derecho a participar en los procesos electorales, postulándose, postulando candidatos y ejerciendo las actividades de supervisión, vigilancia y control de proceso eleccionario de acuerdo con lo que establezca la Ley"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Perdón. ¿Es una proposición sin nombre, o la proposición del constituyente Levy Alter? ¡Ah, ya tiene nombre, había sido dejada abandonada! ¿Tiene apoyo la proposición recientemente leída? No tiene apoyo.

Sírvase darle lectura a la propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo:

Que se elimine el concepto ""grupos sociales"".

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo?. (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Sírvase darle lectura a la proposición del anteproyecto, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del anteproyecto:

""Los ciudadanos por iniciativa propia u organizados en partidos políticos, grupos de electores, grupos sociales, tendrán derecho a participar en los procesos electores postulando candidatos y ejerciendo las actividades de supervisión, vigilancia y control, propias del proceso electoral, de acuerdo con lo que establezca la ley"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta leía? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del anteproyecto en el artículo 67, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de información.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ayer aprobamos que siempre se iba a hacer referencia a ""ciudadanos y ciudadanas"". Simplemente para que lo tengamos presentes a la hora de redactar en términos finales este artículo.

Sírvase darle lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""Artículo 68. Son aptos para el desempeño de funciones públicas y podrán optar a todos los cargos de elección popular en condiciones de igualdad, los electores venezolanos y venezolanas que sepan leer y escribir, hayan cumplido dieciocho años de edad, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y las derivadas de las condiciones que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen las leyes.""

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente).-En consideración el artículo 68. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Únicamente para mejorar la redacción del artículo, se repite ""aptos y optar"", entonces, propongo lo siguiente:

""Artículo 68: Podrán desempeñar funciones públicas, y optar a los cargos de elección"", lo demás seguiría igual.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-La propuesta consiste en este artículo 68, de cara al mal persistente, al clientelismo que hemos padecido en la sociedad venezolana...

EL PRESIDENTE.(Primer Vicepresidente).-Por favor, se agradece a los ciudadanos constituyentes prestarle la debida atención al constituyente que está haciendo uso del derecho de palabra.

Continúe, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Entonces, la propuesta a los fines de tratar de enfrentar ese flagelo, sé que no gusta a los partidos políticos, sin embargo, sería necesario elevar esa señal a la sociedad venezolana en estos tiempos, incorporar los siguientes términos: Cuando se habla de ""sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y las derivadas de las condiciones..."", agregarse: ""aptitud e idoneidad de mérito que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen las leyes."" Incluso en la Constitución del 61, me lo aclaraba el constituyente Allan Brewer Carías, se plantea de manera explícita, ""que deben ser restricciones derivadas de las condiciones de aptitud"", y esta redacción sería una involución, si la aprobáramos así, frente a la Constitución del 61. Entonces, aclaramos incorporamos ""aptitud, idoneidad y méritos, que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen las leyes"", para ver si con esta señal atacamos el clientelismo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se le agradece a los constituyentes que hacen observaciones de forma sobre la propuesta, ponerse en contacto con la Comisión para ver si al final redactamos solamente una propuesta y no votamos varias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra para una aclaratoria el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Simplemente para replicarle a la Presidencia que con su comentario pudiera desdecir nuestra propuesta, consideramos que es un señalamiento de fondo en esta discusión, que no es de forma. Disculpe, usted, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-La Dirección de Debates le presenta sus disculpas, sin embargo, en lo posible, si podemos hacer una propuesta con la Comisión, realmente nos ahorraríamos un tiempo de debate.

Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente: Quisiera llamar la atención en dos cosas, que hay en este artículo. La primera tiene que ver con el requisito de saber leer y escribir. Creo que o no lo ponemos, o buscamos una redacción alternativa que pudiera manifestar que en este momento no tengo. Pero sí tengo otra observación de fondo que tiene que ver cuando aprobamos cuál era el idioma oficial de este país, dijimos que era el español, pero el lenguaje indígena también lo aceptamos como idiomas oficiales.

En tal caso, cuando se dice: ""...que sepa leer y escribir"", o decimos en cuál de los idiomas, o decimos si en los dos. Por ello solicito, en este caso, que tiene mucho más fuerza, suprimir la expresión ""saber leer y escribir"".

Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Procedente la observación que ha hecho el

constituyente Luis Acuña, sin embargo, el idioma aprobado es el castellano, no el español.

Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: Para dos observaciones. La primera, que hay redundancia, cuando se señala que ""los electores que hayan cumplido 18 años de edad"", pero éstos ya han sido calificados previamente como electores. En el artículo 66 se establece, ""son electores los que hayan cumplido 18 años de edad"", o si no no puedan serlo, de modo que es redundante.

En segundo lugar, de verdad que a estas alturas del desarrollo del país, de la Constitución del 61, hace 38 años, lo consagraba, se exige como condición necesaria saber leer y escribir, esto parece una condición demasiado leve, demasiado lenta. Como mínimo debería plantearse que deberían tener título de bachiller, y esto puede obviar el problema de que si sabe leer y escribir en cuál idioma; pues, al tener título de bachiller, este es un título otorgado nacionalmente. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos. (La retira). Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Me está informando el constituyente Luis Acuña que él consideraba, seguramente lo obvió en su intervención, que la condición de saber leer y escribir era, en su opinión, discriminatoria. Considero que es un argumento de muchísimo peso, quizás el de más peso, en la intervención que hace Acuña, y quería simplemente hacérselo saber a la plenaria de la Asamblea.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Procedente la información, constituyente Barrios. Sírvase leer las propuestas que hay en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee)

Propuesta del constituyente Guillermo García Ponce:

""Podrán desempeñar funciones públicas y optar a los cargos de elección..."" , lo demás igual.""

EL SECRETARIO.-No hay más proposiciones, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sí hay otras proposiciones, el constituyente Luis Acuña hizo una propuesta.

EL SECRETARIO.-En mesa hay una sola proposición.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Hay constituyentes que intervinieron e hicieron propuestas, vamos a esperar las propuestas; el constituyente William Ojeda también hizo otra proposición.

Algunos constituyentes han preguntado hasta cuándo va a continuar este debate por el día de hoy. Esperamos terminar la Sección Primera: De los Derechos Políticos del Capítulo IV. De los Derechos Políticos y del Referendo Popular. Es decir, llevarlo hasta la Sección Segunda sin

incluir el referendo.

EL SECRETARIO.- (Lee):

Proposición del constituyente Luis Acuña:

Eliminar la frase ""que sepan leer y escribir"".

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Hay una propuesta del constituyente William Ojeda. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

Propuesta del constituyente William Ojeda

Son actos para el desempeño de funciones públicas y podrán optar a todos los cargos de elección popular en condiciones de igualdad, los electores venezolanos que sepan leer y escribir, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y las derivadas de las condiciones de aptitud e idoneidad y méritos que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen en las leyes.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la Proposición del constituyente William Ojeda?

(Asentimiento). Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre.

(Pausa). Negada.

Estamos esperando la propuesta de la reforma de la Comisión.

EL SECRETARIO.-

Proposición del constituyente Luis Acuña.

Eliminar la frase ""que sepa leer y escribir"".

Es todo.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la Proposición del constituyente Acuña? (Asentimiento).

Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

EL SECRETARIO.-

Proposición del constituyente García Ponce:

""Podrán desempeñar funciones públicas y optar a los cargos de elección"". Lo demás igual.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la Proposición del constituyente García Ponce?

(Asentimiento). Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre.

(Pausa). Negada.

EL SECRETARIO.- Proposición de la Comisión de Régimen Político. Podrán desempeñar funciones públicas a todos los cargos de elección popular, en condiciones de igualdad los electores venezolanos que sepan leer y escribir, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y las derivadas de las condiciones de aptitud que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen las leyes.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la propuesta? (Asentimiento). Quienes estén de acuerdo,

sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.

EL SECRETARIO.- (Lee):

Artículo 69. No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos que afecten el patrimonio público, dentro de los diez años siguientes al cumplimiento de la condena. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Este es un artículo delicado. Parece que la redacción no toma en cuenta la magia del artículo 69. Por un lado, se establece "no podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos que afecten el patrimonio público. Aquí no se toma en cuenta la gradación del delito al patrimonio público. Porque supónganse ustedes por ejemplo, que la Corte Suprema de Justicia hubiera admitido la demanda a la acusación que nosotros presentamos por ejemplo, contra el doctor Rafael Caldera, Matos Azócar y Teodoro Petkoff, por la conversión de bonos Brady a bonos graduales, que significó un daño al patrimonio público en la exoneración de Impuesto sobre la Renta y otros por afectación al patrimonio público y que la Corte hubiera admitido, hubiera sentenciado. Entonces ¿dentro de 10 años estos señores pueden participar en actividad pública? O el caso de Lusinchi, por ejemplo. Y otros funcionarios públicos que deben estar presos a cadena perpetua. Creo que aquí no hay una gradación. Propongo que la redacción se limite a los delitos que afecten al patrimonio público. Punto. La ley regulará este artículo de acuerdo a las gradaciones y de acuerdo a la discusión.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).- Señor Presidente, colegas constituyentes. Tanto la corrupción administrativa como su impunidad han causado un daño en este país incalculable, no sólo al patrimonio sino en el nivel de vida de los venezolanos, en la esperanza, en la dignidad de ueste pueblo. Creemos pertinente el establecimiento de este dispositivo constitucional, pero, sin embargo, en una consulta y discusión que realizamos con los miembros de la Comisión de Régimen Político, consideramos establecer una modificación en la redacción del mismo. Quedaría de la siguiente manera: El desempeño de funciones públicas de representación política exige condiciones de honorabilidad y probidad. La ley establecerá sanciones ejemplarizantes que acarreen la inhabilitación política a quienes se les compruebe judicialmente la comisión de delitos contra el patrimonio público, el tiempo de la inhabilitación política será equivalente a la gravedad del delito. Con esto permitimos que la ley desarrolle la aplicación de este dispositivo y estamos de alguna manera coincidiendo con la propuesta del constituyente Pablo Medina.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Jesús Montilla.

CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).- Todo este capítulo de los derechos políticos están

desarrollando y plasmando una nueva Constitución al nuevo proyecto constitucional, los principios fundamentales para construir un nuevo andamiaje de la estructura política del país, que supere la vieja estructura de partido de la cual hemos venido quejándonos durante tantos años, y que la sociedad venezolana ha venido reclamando estar en desacuerdo con ella. Y esa nueva estructura política que estamos diseñando, busca o está regida por principios como la democratización, como la participación y, por supuesto, también con el adecentamiento de esta nueva estructura política, este nuevo régimen político.

Ese adecentamiento debe buscar quitar las viejas mañas, las viejas prácticas, corruptelas que ha caracterizado a la vieja estructura política.

En ese sentido, propongo, en la misma línea que el constituyente Pablo Medina, que este artículo de lo que se trata es de la inhabilitación política por 10 años de quienes hayan sido condenados por delitos de Salvaguarda, es decir, condenados, propongo que la inhabilitación sea definitiva. Este país está pidiendo, de verdad, ejemplos claros, contundentes, contra los delitos de Salvaguarda. Es decir que el artículo lo dejemos, ""No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos que afecten el patrimonio público"" Punto. hasta allí. Y suprimir: Dentro de los 10 años siguientes al cumplimiento de la condena.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: sé que la inmunidad parlamentaria o la inmunidad que nos concede el ser miembro de la Constituyente, puede permitirnos cualquier exceso incluso. Protesto enérgicamente, y por eso era la urgencia con la que pedía la palabra. Pido que quede en Acta la alusión que hace el constituyente Medina sobre el doctor Caldera, Matos Azócar y Teodoro Petkoff. Considero una infamia que se diga acá o que se deje la sospecha de que hubo una negociación truculenta de estas personas, sobre todo cuando desliza, pudo haber la Corte, y por negligente, me imagino, no le hizo caso a Medina, y deja caer alegremente que estas tres personas estuvieran implicadas en un fraude contra la nación. Es ese tipo de argumento que es lícito que él lo pueda repetir las veces que quiera, pero tendré el derecho a protestar y a que quede sentado en Acta.

EL PRESIDENTE.-Deje constancia en Acta, señor Secretario, de la observación del constituyente Alberto Franceschi.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Para pedir que ese artículo 69 y el que sigue son materias estrictamente legales. Eso no debe ir en la Constitución.

EL PRESIDENTE.-Consigne la propuesta constituyente de que se elimine el artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Este artículo, con el cual creo que todos estamos de acuerdo, es insuficiente, porque restringe la prohibición que se le impone a una persona de ser elegible, solamente a los delitos contra el patrimonio público y resulta que puede ser que una persona que pueda haber cometido delitos de otra índole, durante el ejercicio de sus funciones o con motivo del ejercicio de sus funciones pero que no afecten el patrimonio público, por ejemplo, el ordenar el asesinato de campesinos que son descubiertos pescando en un río por hacerlos sospechosos: el caso de El Amparo, sin ir muy lejos; y cosas por el estilo. O delitos que no tengan nada que ver con el ejercicio de sus funciones pero que manchen, tanto el cargo como la institución a la cual pertenecen. Aquí hubo un famoso caso de un diputado que le puso una bomba a su esposa en una estatua de la Virgen de Coromoto, si no me equivoco. Eso debería evidentemente, descalificar a esa persona para presentarse a ningún otro cargo de tipo electivo. De manera, pues, que sugiero que a este artículo quede redactado en esta forma: No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos durante el ejercicio de sus funciones y los que afecten al patrimonio público, dentro de los 10 años siguientes al cumplimiento de la condena.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Tengo una duda y quisiera que me la aclaren. Este asunto de los corruptos. Que en este país la gente se enriquece bajo la sombra del poder, pero que no se comprueba, no se condena. Planteo esto porque creo en aquello de que no se ve la mano que roba pero se ve la mano que gasta. Y sé que en países asiáticos los gobernantes que se enriquecen en el poder, que no pueden explicar su riqueza súbita, son condenados hasta muerte. Y no estoy planteando la pena de muerte. Pero como en este país, a menos que no encuentren a la gente con el botín en la mano, no lo van a condenar y van a pasar muchos años. Me pregunto cómo haremos con los que se enriquecen en el poder pero que nunca son condenados pero que obviamente se enriquecen en el poder, porque con lo que ganan no pueden explicar el modus vivendi que llevan. Pregunto, nada más que por curiosidad.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño para que le conteste la pregunta a la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Tal vez voy a profundizar más la inquietud de la colega Antonia Muñoz. Considero que este artículo sí debe ir dentro de la Constitución. No puede ir a la instancia legal, pero más que eso lo considero incompleto, porque el artículo se refiere a los condenados y en Venezuela, ya sabemos que cuando surge un condenado así habrá cometido tal delito y así no habrá podido vencer o tontear o haber comprado a las

mafias de jueces corruptos en este país, que el hombre es condenado. Pero me preocupa que el problema no está en la condena ni el delito tal vez, sino en el efecto que se tiene sobre una población infantil, sobre un conjunto de madres sin hogar; en pocas palabras, sobre los empobrecidos de este país.

En este momento en Venezuela estamos viviendo dos casos, y aunque se me tilde de oportunista en este momento, debo citarlos con toda responsabilidad. Es el caso del Gobernador de Delta Amacuro, el Gobernador de Bolívar y en la mira tenemos el de Amazonas. Sin embargo, y ahí cada uno de ustedes va a comenzar a dar su lista, ¿qué vamos a hacer, qué va a hacer el país con estos hombres a los cuales no se les condena, no se les mete tras la rejas, pero son tan corruptos como aquellos que cumplieron la condena? Nosotros como constituyentes en este momento tenemos que ser creativos, innovadores y en los términos de la nueva República, instrumentar ahora una frase, un mecanismo que deje muy claro que eso no puede quedar en la impunidad. Sería muy triste que hombres a los cuales se les comprueba en una asamblea legislativa que inclusive, en esa asamblea legislativa goza de miembros de su propio partido, dentro de poco lo tengamos compitiendo, concursando para cargos de elección o de funciones públicas. Eso es importante que lo consideremos.

El país no soporta más, más de lo mismo; creo que ha llegado la hora de que independientemente de que este artículo que está marcando una pauta histórica, lo argumentemos más, lo profundicemos más, y le busquemos una salida a este tipo de casos que indudablemente tienen que ver con el gran daño que se le hace al patrimonio público, pero que a veces no tiene la condena ni la sanción moral ni política de todo el conglomerado nacional porque éste no goza de los instrumentos oportunos, prácticos, que le permitan condenar, controlar socialmente a esos ciudadanos si es que se puede llamar ciudadano. Allí tenemos ejemplos múltiples en Pami, en el instituto Nacional de Nutrición, por ejemplo.

EL PRESIDENTE (Interrumpiendo).- Por favor, se les agradece a los señores constituyentes que pongan atención al orador.

EL ORADOR.-Gracias. ¿Cómo hacer con estas cosas que no irán a la cárcel, pero que todo el mundo sabe donde hubo corrupción? ¿Cómo hacer con este tipo de elementos? Por eso pido a esta honorable Asamblea, a ustedes compatriotas constituyentes, que en términos inmediatos busquemos una manera de articular alguna forma...

EL PRESIDENTE (Interrumpiendo).- Por favor, se les agradece a los señores constituyentes que le pongan atención al orador, segunda vez.

EL ORADOR.-...que permita de una vez por todas buscarle una salida política, una salida constitucional a este tipo de problemas que hemos confrontado todos durante los últimos 40 años. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Vilorio.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Presidente, compatriotas constituyentes. La Comisión de Régimen Político ha considerado conveniente tomar en cuenta, tanto las observaciones que ha hecho el constituyente Jorge Olavarría como las que ha hecho el constituyente Pablo Medina y también las del constituyente Juan Marín, de manera que el artículo que estamos debatiendo quede redactado de la siguiente manera: ""No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la ley a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad de delito"". Esa es mi propuesta.

EL PRESIDENTE.-Por favor, vuelva a leer su propuesta ciudadano constituyente, porque parece que recoge el pensamiento de casi todos los que han expuesto su opinión.

EL ORADOR.-(Lee): ""No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público dentro del tiempo que fije la ley, a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad de delito"". Esa es mi propuesta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María de Queipo.

CONSTITUYENTE QUEIPO (MARÍA).-Créame que estoy participando por la última parte que se introdujo en este capítulo, referido a ""dentro de los diez años siguientes al cumplimiento de la condena"". Me llama la atención que a alguien que se le haya condenado por delito se le pueda dar la concesión de que a los 10 pueda ser electo popularmente.

En esta cuestión de la corrupción creo que tenemos que ser radicales: ningún ciudadano que en el ejercicio de sus funciones se le haya condenado por delito puede ser electo popularmente, no puede optar a cargos de elección popular, porque esta es una concesión que indica debilidad de nuestra parte en cuanto a la concepción de la corrupción. La corrupción es la columna vertebral de lo que nos ha traído aquí entre otras cosas, porque es tal el grado de corrupción que ha habido en este país que se deslegitimaron los poderes a causa de la misma corrupción.

De manera que me opongo a que ninguna persona que esté involucrada en corrupción le prescriban sus delitos; y no pueden optar a cargos de elección popular. ¡Háganme el favor! pueden optar a cualquier otro cargo si quieren, de acuerdo como lo reglamente la ley, pero a cargos populares no, porque el cargo popular a mi juicio, es el acto más importante de soberanía del pueblo para elegir a quien lo va a representar en la vida del país. Ninguna persona que tenga sombras sobre corrupción podría ser electo popularmente. Llamo la atención sobre esto porque ponerle condiciones no implica otra cosa sino debilidad de esta Asamblea en cuanto a condenar la corrupción. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina, por segunda vez, tres

minutos.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Quiero recordarle al señor Franceschi, que el Congreso, el moribundo, abrió una investigación y concluyó con un informe, investigó profundamente esa conversión de bonos Brady a bonos globales y consideró que había ilícitos, irregularidades y una pérdida patrimonial de la república que la calculó como en 7 mil a 8 mil millones de dólares y simplemente lo que hizo el diputado José Albornoz fue ir a la Corte Suprema de Justicia, sólo que gracias a la acción de un magistrado y a algunos otros, quedó fuera de lugar, con el argumento de que los documentos eran fotocopias. Cuando la misión del ponente era ir directamente a los originales. Por lo tanto, le pido al constituyente Franceschi, que si tiene algún interés en salvaguardar la honorabilidad, que se informe debidamente acerca de las personas mencionadas. En segundo lugar creo que es importante incluir además de cargos de elección popular, funcionarios públicos, porque una persona por ejemplo, los ministros no son cargos de elección popular; los designa EL PRESIDENTE de la República. En embajadores, hay que incluir esa figura de funcionarios públicos además de los de elección popular, e insisto en el planteamiento de que hay que establecer bien las gradaciones, porque hay muchos casos en el país, como el mencionado por Antonio Briceño por ejemplo y otros. Tenemos actualmente un gobernador en el país que fue primero alcalde, como alcalde una juez lo sentenció por actos de corrupción y ahora es gobernador.

Creo que hay que establecer las gradaciones y las penalizaciones muy fuertes por aquellos funcionarios, personas de elección popular que hayan delinquido contra el patrimonio público.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López, para un punto previo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, dado que ya se hizo una exposición donde se resume en gran parte el debate, considero que ha sido lo suficientemente debatido este artículo y pido su cierre sin los anotados.

EL PRESIDENTE.-Hay dos anotados, constituyente.

EL ORADOR.-Está bien. Que se cierre con esos dos.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la propuesta de Samuel López? (Asentimiento). Quienes estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado. Quedaron anotados en el derecho de palabra los constituyentes César Pérez Marcano y Jorge Olavarría.

Tiene la palabra el constituyente César Pérez Marcano.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Es para manifestar que me siento sumamente satisfecho por la inclusión en este proyecto de Constitución nacional de este artículo 69, y creo que el pueblo deltago, y gracias al constituyente Antonio Briceño por esta ayuda, estará sumamente agradecido que se incluya en este artículo, porque allí hay un personaje, un bandido de ""siete suelas"", llamado Émeri Mata Millán, que, sencillamente, no

tiene una sentencia firme ante los órganos jurisdiccionales, pero sí tiene un juicio ante la Corte Suprema de Justicia y Dios quiera que se pueda llegar a feliz término. Agregaría que no solamente lo inhabiliten por diez años; que lo hagan por cien años si es posible. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría por segunda vez. Le quedan tres minutos.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Sencillamente para hacer una reflexión acerca de lo que se está discutiendo. Lo que se discute aquí refleja una tremenda frustración por la marcha de la justicia en Venezuela.

Efectivamente, en Venezuela hay muchos corruptos y muchos delincuentes contra la cosa pública y muy pocos condenados. Pero el hecho cierto es que uno de esos condenados fue reelegido, y estoy hablando del ex Presidente Carlos Andrés Pérez. De tal manera que la última palabra la tiene el electorado. Recuerden ustedes lo que pasó en la Argentina, en la Argentina se hizo popular una consigna ""Ladrón o no ladrón, queremos a Perón"". No solamente está corrompida la administración de justicia en Venezuela; está corrompida también la cultura popular. La cultura popular que no le importa y premia y recompensa a quien agrade al patrimonio público.

De manera que esto no se puede objetar que en una Constitución se incluya una disposición de esta naturaleza. Es justo, es necesario, es importante, es trascendente, tampoco se puede llegar al extremo de que una acusación o una sospecha y hasta la certeza moral pueda ser suficiente para descalificar a una persona. No se puede. Tenemos que aferrarnos al principio de que una persona es inocente hasta que se pruebe lo contrario. En otra forma fracturaríamos uno de los principios fundamentales del estado de derecho de cualquier república democrática y bien organizada.

Estas reflexiones solamente son para decir que yo estoy de acuerdo con este articulado, de que entiendo y comparto posiblemente muchas de las cosas que se han dicho aquí acerca de la conducta de muchos hombres que han ocupado posiciones electivas, pero que tengo que reafirmarme en mi convicción, de que una sospecha, una acusación y hasta una certeza moral no son suficientes para excluir a una persona de optar a un cargo de elección popular. Y que en definitiva el último que tiene la palabra es el pueblo elector. Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición Pablo Medina, Jesús Montilla y Vladimir Villegas:

""No podrán optar a cargo público alguno, quienes hayan sido condenados por delitos que afecten el patrimonio público de acuerdo con la ley""

Proposición de la constituyente Blacanieve Portocarrero:

""Se recomienda eliminarlo y dejarlo para la materia legal correspondiente.""

Proposición del constituyente Jorge Olavarría:

""No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y los que afecten el patrimonio público dentro de los 10 años siguientes al cumplimiento de la condena""

Falta la proposición de la Comisión que la están tipeando.

EL PRESIDENTE.-Como la propuesta de la comisión es la primera, vamos a leer la última propuesta realizada.

(Los constituyentes Pablo Medina y Vladimir Villegas desde sus curules, solicitan que se oiga la propuesta)

EL PRESIDENTE.-Aceptada la sugerencia de los constituyentes que solicitan que se oiga la propuesta porque pudiera traer un conjunto de observaciones ya formuladas.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición de la Comisión de Régimen Político, la cual recoge las observaciones de los constituyentes Jorge Olavarría, Pablo Medina, Marín.

""No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la ley a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad del delito.

EL PRESIDENTE.-Para una observación tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Para los efectos de la votación le preguntaría a los proponentes de este último texto, si tendrían algún inconveniente en que se extendiera no solamente a los cargos de elección popular sino a cargo público alguno. Para hacer una sola proposición, porque la proposición de Pablo, que suscribimos Montilla y yo, establece no solamente cargo de elección popular sino cargo público alguno, porque por esa vía es que se meten los pillos, embajadores, ministros, directores generales, etcétera.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gilmer Viloría de la Comisión.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Nosotros consideramos no incluirlo porque en el capítulo que se refiere al funcionariado...

EL PRESIDENTE (Interrumpiendo).-No estaría incluido. Ya es suficiente. Se votan las propuestas.

Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente, una pregunta a la comisión. De la propuesta se desprende que solamente la inhabilitación será para los funcionarios públicos, un poco por la propuesta que hace el constituyente Jorge Olavarría.

En cuanto a la inhabilitación, funcionarios públicos de elección, la pregunta es la siguiente: En los casos de peculado no necesariamente los indiciados o los condenados, tienen que haber sido funcionarios públicos. Es decir, hay particulares, y eso puede ser que conteste la pregunta de Antonia, en los cuales se determina mediante sentencia judicial, que han incurrido en peculado. De manera que la redacción está exclusivamente referida al funcionario público que haya incurrido en peculado y deja afuera al particular que se haya beneficiado de ese peculado y que también puede optar a un cargo de elección popular.

EL PRESIDENTE.-Se pregunta de nuevo a la Comisión si están incluidos y si se puede incluir la propuesta.

Tiene la palabra para un punto de orden, Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-La corrupción es lo que más nos ha afectado a nosotros aquí en Venezuela; pienso que debemos debatir más este artículo porque en realidad, con las propuestas que están haciendo uno se pone a analizarlo y se da cuenta que se va a colar

EL PRESIDENTE.-Lo lamento Iris, está cerrado por la Asamblea. Tiene que solicitar a la Asamblea que levante la sanción.

Hay una propuesta de la constituyente Iris Varela, que se levante la sanción.

¿Tiene apoyo? (Asentimiento).. Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre.(Pausa).Negada.

Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-De lo que se trata es de que no podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos que afecten el patrimonio público. El caso de los funcionarios públicos está en el capítulo Del poder público; aquí es cargos de elección popular.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura señor Secretario, a la última propuesta.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición de la Comisión de Régimen Político:

""No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la ley a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad del delito"".

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).

EL PRESIDENTE.-Hay alguna exclusión de otra propuesta, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-No hay , señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Montilla.

CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Mi propuesta era radical y definitiva, de que la inhabilitación política para los que fueran condenados y subrayar ""condenados"" fuera

definitiva.

EL PRESIDENTE.-¿Quiere que se vote su propuesta?

EL ORADOR.-Quiero que se vote.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la propuesta del constituyente Montilla.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Jesús Montilla

""No podrán optar a cargo público alguno quienes hayan sido condenados por delitos que afecten al patrimonio público de acuerdo con la ley""

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME) Voy a salvar el voto, porque considero que con la redacción solamente van a quedar inhabilitados ...

EL PRESIDENTE.-Tome nota del voto salvado del constituyente Barrios. Puede justificar por escrito el voto salvado, constituyente.

Tiene la palabra Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, pido la palabra porque la aclaración que hizo el Vicepresidente Istúriz crea una confusión. Jaime Barrios planteó que se estaban excluyendo a quienes no siendo funcionarios públicos hubiesen cometido delitos y hubiesen sido sancionados con sentencia firme, y la aclaración de Aristóbulo fue parcial....

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden constituyente Isea, porque fue votado.

EL ORADOR.-Le pido, para que me aclare, cuál fue el texto definitivamente aprobado.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer el texto que fue aprobado al constituyente Isea.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 69.-No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la ley, a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad de delito""

EL PRESIDENTE.-Informado el constituyente Isea.

La Dirección de Debates observa por parte de los constituyentes muchísimo cansancio.

Cansancio que se manifiesta en parte de las intervenciones contradictorias y de la manera como se está desarrollando el debate. Algunos constituyentes han hecho llegar en distintas oportunidades desde hace unos 15 minutos hacia acá, el que se suspenda el debate y que se continúe mañana.

Se somete a la consideración de la Asamblea si esta propuesta tiene apoyo. (Asentimiento)..

Quienes estén de acuerdo con que se convoque para mañana a las 10:00 a.m., para continuar el debate, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa) Aprobado por evidente mayoría.

Se deja constancia de los votos salvados de William Ojeda, William Lara, Iris Varela, Jaime Barrios, Antonio Rodríguez y María de Queipo. Que manifiesten por Secretaría directamente quiénes quieren salvar el voto.

4

Cerrado el debate, se convoca para mañana a las 10 de la mañana. (Hora: 4:55 p.m.)

Las taquígrafos:

<

Siguiente

Anterior

>

[Volver]

Asamblea Nacional

[Inicio](#) [Noticias](#) [Mapa del sitio](#) [Enlaces](#)

© 2009 Derechos de la Asamblea Nacional
Desarrollado por la Dirección de Tecnología de Información
en colaboración con la Dirección de Comunicación e Información